Sesión Ordinaria
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Tercer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo Ordinario de Sesiones
Octubre 14 de 2026

En la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:26) once horas con veintiséis minutos, del día (14) catorce de octubre del año (2026) dos mil veintiséis, reunidos en el Recinto Legislativo del Honorable Congreso del Estado de Durango, las y los Diputados que integran la Honorable Septuagésima Legislatura Local, bajo la Presidencia del Diputado Otniel García Navarro, asistido por los Diputados Secretarios: Julián César Rivas B Nevárez e Iván Soto Mendía, dio inicio la sesión ordinaria, correspondiente al primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de Ejercicio Constitucional, registrando presente los siguientes Diputados: Alejandro Mojica Narvaez, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández, Fernando Rocha Amaro, Gabriela Vázquez Chacón, Héctor Herrera Núñez, Sandra Lilia Amaya Rosales, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, José Osbaldo Santillán Gómez, María del Rocío Rebollo Mendoza, Ana María Durón Pérez, Ernesto Abel Alanís Herrera, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enríquez Arriaga, Cynthia M. Hernández Quiñones y Martín Vivanco Lira.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum:

Presidente: Se ordena a la Secretaría de Servicios Legislativos del H. Congreso del Estado abrir el sistema de registro hasta por dos minutos para que las Diputadas y los Diputados inscriban su asistencia.

Presidente: Se cierra el sistema de registro de asistencia, y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que verifique el resultado del quórum, y determine si existe el mismo para iniciar la sesión, tomando en consideración la asistencia de la Diputada Celia Daniela Soto Hernández y del Diputado Osbaldo Santillán, por favor.

Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Buenos días Diputado Presidente. Le informo que se recibió tarjeta de la Diputada Verónica González Olguín, en lo cual, de conformidad del artículo 44, fracción XIII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, solicitan a la presidencia de esta mesa directiva que se le sea justificada su inasistencia. Hay 16 Diputadas y Diputados presentes, por lo tanto, hay quórum. Es cuánto Presidente.

Diputado	**Asistencia**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Si
Celia Daniela Soto Hernández	Si
Fernando Rocha Amaro	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Si
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si

Flora Isela Leal Méndez	Si
José Osbaldo Santillán Gómez	Si
Iván Soto Mendía	Si
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Si
Verónica González Olguín	Justificada
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	Si
María del Rocío Rebollo Mendoza	Si
Julián César Rivas B Nevárez	Si
Ana María Durón Pérez	Si
Martín Vivanco Lira	Si

Durante el desarrollo de la sesión, se incorporaron las siguientes Diputadas y Diputados:

Nombre del Diputado.
Alberto Alejandro Mata Valadez
Bernabé Aguilar Carrillo
Héctor Herrera Núñez
Sughey Adriana Torres Rodríguez
Alejandro Mojica Narvaez
Georgina Solorio García
Octavio Ulises Adame de la Fuente
Delia Leticia Enríquez Arriaga

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Habiendo quórum, se abre la sesión. (campana).

Presidente: Informo a la asamblea que los asuntos a tratar en esta Sesión se dan a conocer mediante la Gaceta Parlamentaria que puede ser consultada desde sus lugares, a través del Sistema de Información Parlamentaria y en medios electrónicos.

2. Lectura, discusión y votación del acta de la sesión anterior:

Presidente: Esta presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 13 de octubre de presente año, se somete a votación para su aprobación en forma económica, mediante el Sistema de Información Parlamentaria, para lo cual las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Iván Soto Mendía, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Muy buenos días. Con el permiso, señor Presidente, le informo que hay 14 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidente.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor

Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura.

Presidente: Solicito a Servicios Legislativos, que pueda tomar en cuenta la asistencia del Diputado Alejandro Mata, así como de la del Diputado Bernabé Aguilar, también, por favor, la asistencia del Diputado Héctor Herrera.

Presidente: Pregunto a las y los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidente: Al no haber intervenciones se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta, mediante el Sistema de Información Parlamentaria, para lo cual las y los Diputados tienen hasta un minuto para registrar su voto.

Presidente: Se cierra el sistema electrónico de votación y se instruye al Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso, Presidente. 18 votos a favor, 0 en contra y 0 en abstención. Es cuánto.

Nombre del Diputado.	**Sentido del voto.**
Alejandro Mojica Narvaez	
Sughey Adriana Torres Rodríguez	
Noel Fernández Maturino	Favor
Celia Daniela Soto Hernández	Favor
Fernando Rocha Amaro	Favor
Gabriela Vázquez Chacón	Favor
Héctor Herrera Núñez	Favor
Sandra Lilia Amaya Rosales	Favor
Georgina Solorio García	
Alberto Alejandro Mata Valadez	Favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Favor
Flora Isela Leal Méndez	Favor
José Osbaldo Santillán Gómez	Favor
Iván Soto Mendía	Favor
Bernabé Aguilar Carrillo	Favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	Favor
Delia Leticia Enríquez Arriaga	
Otniel García Navarro	Favor
Verónica González Olguín	
Cynthia Montserrat Hernández Quiñones	
María del Rocío Rebollo Mendoza	Favor
Julián César Rivas B Nevárez	Favor
Ana María Durón Pérez	Favor
Martín Vivanco Lira	Favor

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Se aprueba el acta de la sesión anterior.

3. Lectura a la lista de correspondencia y trámite:

Presidente: Solicito al Diputado Secretario Iván Soto Mendía, de lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con el permiso Señor Presidente. Lista de la correspondencia oficial recibida para dar cuenta en la Sesión Ordinaria de la

LXX Legislatura del Estado. Oficio Número SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/2751-F10/26.- Enviado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán, comunicando Clausura del Segundo Año Legislativo, así como apertura de su Tercer Año de Ejercicio Legal, de la Septuagésima Sexta Legislatura.

Presidente: Enterados.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Circular No. HCE/SAP/C-007/2026.- Enviada por el H. Congreso del Estado de Tabasco, comunicando elección de su Mesa Directiva que funge durante el tercer año de su ejercicio constitucional de la LXV Legislatura, comprendido del 05 de septiembre del año 2026 al 04 de septiembre del año 2027.

Presidente: Enterados.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Oficio circular Núm. 471.- Enviado por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, comunicando clausura de la Diputación Permanente que fungió durante el segundo receso del segundo año de ejercicio constitucional, así como apertura del primer período ordinario de sesiones correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como elección de su Mesa Directiva, que fungirá durante dicho periodo.

Presidente: Enterados.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Es cuánto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: Solicitamos a Servicios Legislativos, se registre la asistencia de la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez y del Diputado Alejandro Mojica Narvaez.

4. Presentación de iniciativas:

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de adopciones para el Estado de Durango, en materia de Convivencias y periodo de adaptabilidad.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S .

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, JULIAN CESAR RIAS B NEVAREZ** y **FERNANDO ROCHA AMARO,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos

reformas y adiciones a la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango,** en materia de **convivencias y periodo de adaptabilidad,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, estableció principios fundamentales que han guiado a las naciones en la protección y promoción de los derechos de la niñez, incluyendo el derecho a vivir en un entorno familiar seguro y afectuoso. La prioridad es siempre el bienestar integral del menor, respetando su identidad cultural, lingüística y familiar.

Este marco internacional ha impulsado reformas legales en todo el mundo, orientadas a garantizar que la adopción sea un proceso respetuoso, cuidadoso y centrado en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

En México, el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes ha avanzado de manera significativa, consolidando un sistema jurídico que busca proteger su desarrollo integral y asegurar que las decisiones relacionadas con su cuidado y protección se tomen siempre con base en su salud, desarrollo y estabilidad.

Sin embargo, la realidad muestra que aún existen desafíos importantes para garantizar que los procesos de adopción sean verdaderamente inclusivos, sensibles y respetuosos de los lazos familiares y culturales.

La prioridad debe ser siempre mantener a los menores en un entorno que les permita conservar sus raíces, favorecer su estabilidad emocional y fortalecer sus vínculos afectivos, incluso cuando la integración a una nueva familia sea necesaria.

En el Estado de Durango, esta responsabilidad adquiere un significado especial. La sociedad de nuestra entidad demanda un enfoque que privilegie la permanencia de niñas, niños y adolescentes en contextos cercanos a su entorno de origen, promoviendo la integración familiar con respeto a su identidad y garantizando procesos que faciliten su adaptación progresiva y supervisada.

La adopción no debe ser un acto apresurado, sino un camino cuidadoso que contemple convivencias graduales y acompañamiento profesional, asegurando que cada menor pueda integrarse de manera armónica y segura a su nuevo hogar.

Esta iniciativa se fundamenta en la convicción profunda de que la adopción es un acto de amor y responsabilidad que debe estar guiado por principios claros y humanitarios.

El interés superior de la niñez debe ser el faro que ilumine cada decisión, priorizando siempre su desarrollo integral dentro de su familia de origen cuando sea posible, y en su defecto, garantizando que la separación familiar sea la última opción y que, en caso de ser necesaria, se

mantengan los vínculos afectivos con sus hermanos y familiares. La protección de estos lazos es esencial para preservar la identidad y la salud emocional de los menores.

Además, es indispensable reconocer y valorar la figura de la familia sustituta como un espacio temporal y protector, donde niñas, niños y adolescentes puedan encontrar estabilidad y cuidado mientras se define su situación definitiva.

La convivencia progresiva y supervisada entre el menor y sus posibles adoptantes es una herramienta fundamental para facilitar la adaptación y minimizar el impacto emocional que implica el cambio de entorno. Este proceso debe estar respaldado por estudios y acompañamiento profesional que garanticen la idoneidad y el bienestar de todas las partes involucradas.

La reforma propuesta busca fortalecer el marco normativo para que las autoridades encargadas cuenten con mecanismos claros y efectivos que aseguren la protección, el respeto y la promoción de los derechos de la niñez en cada etapa del proceso de adopción.

La transparencia, la evaluación constante y la participación de la sociedad son elementos clave para construir un sistema de adopción justo, humano y eficiente, que responda a las necesidades reales de niñas, niños y adolescentes duranguenses.

La actual iniciativa representa un compromiso renovado con la niñez y adolescencia de Durango, reafirmando que cada niña, niño y adolescente merece crecer en un entorno seguro, afectuoso y respetuoso de su identidad. Fortalecer el marco legal en materia de adopciones es sembrar esperanza y garantizar que el derecho a una familia no sea un privilegio, sino una realidad accesible para todos. Porque proteger y cuidar a quienes son el futuro de nuestra sociedad es la mayor expresión de justicia, amor y responsabilidad que podemos ofrecer como comunidad y como Estado.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de Adopciones para el Estado de Durango, con el propósito de que las convivencias, que se realizan con el objeto de lograr una mejor integración del posible adoptado con su familia sustituta, se determinará un esquema progresivo para las mismas, para la consecución de un egreso provisional y acogimiento con mejor adaptabilidad entre la niña, niño o adolescente que se pretenda adoptar y las personas solicitantes, y, en su caso, iniciar el procedimiento jurisdiccional de adopción.

También, se establece que., ante un proceso de adopción, se deberá procurar no separar a hermanas y hermanos, pero si hubiere necesidad de ello, se establecerán medidas para que mantengan vínculos de convivencia, contacto y comunicación permanente, siempre y cuando no afecte el interés superior de alguno de ellos.

Derivado de lo expuesto y precisado, de manera atenta y respetuosa se presenta ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los **artículos 3, 4, 10, 23** y **16,** de la **Ley de Adopciones para el Estado de Durango,** para quedar de la manera siguiente:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a la XII…

XIII. Periodo de adaptabilidad: Etapa dentro del procedimiento de adopción en el que, a través de la convivencia progresiva, supervisada y los estudios requeridos, se busca la integración de una niña, niño o adolescente al nuevo entorno familiar de quien o quienes pretenden adoptarlo.

Artículo 4. Es principio rector en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, el interés superior de las niñas, los niños y adolescentes, de la forma siguiente:

I y II…

III…

Se procurará no separar a hermanas y hermanos, pero si hubiere necesidad de ello, se establecerán medidas para que mantengan vínculos de convivencia, contacto y comunicación permanente, siempre y cuando no afecte el interés superior de alguno de ellos.

III a la VII…

Artículo 10…

…

Para lo anterior, previo estudio, se determinará un esquema progresivo para las convivencias, el egreso provisional y acogimiento para lograr la adaptabilidad entre la niña, niño o adolescente que se pretenda adoptar y las personas solicitantes, y, en su caso, iniciar el procedimiento jurisdiccional de adopción.

Artículo 23. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I a la IX…

X. Proponer el inicio del **periodo** de adaptabilidad y levantar un acta para la entrega de la niña, niño o adolescente asignado;

XI a la XVII…

Artículo 26. El Secretario Técnico del Consejo tendrá las siguientes funciones:

I a la XI…

XII. Tramitar el procedimiento judicial de adopción en caso de concluir exitosamente el **periodo** de adaptabilidad antes mencionado; y

XIII…

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 12 de octubre de 2026.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. JULIAN CESAR RIAS B NEVAREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Con el permiso de la presidencia; compañeras, compañeros, Diputados. Toda niña y todo niño merece crecer con amor, sentirse protegido y tener un hogar donde pueda vivir con tranquilidad. Tener una familia significa contar con personas que lo cuiden, lo escuchen y estén presentes en cada etapa de su vida. Ese derecho debe estar por encima de cualquier trámite y orientar cada decisión que tomemos desde las instituciones. Por eso, hablar de adopción es hablar de una de la responsabilidad enorme. No se trata solamente de encontrar un hogar para una niña, un niño o un adolescente, se trata de construir las condiciones para que pueda sentirse parte de una familia, recuperar la confianza y desarrollar su vida en un ambiente seguro. Para quienes desean adoptar, este camino representa una decisión llena de ilusión y compromiso. Sin embargo, también debemos entender que para que una niña o un niño que ha vivido una separación familiar, llegara a un nuevo hogar, puede despertar temores, dudas y muchas emociones, necesita tiempo para conocer a quienes estarán a su lado y sentirse seguro en su nueva casa. Por eso, desde el Grupo Parlamentario del PAN, proponemos fortalecer la Ley de Adopciones para el Estado Durango, con reglas claras para que las convivencias y el periodo de adaptación se desarrollen de manera gradual, supervisada y con acompañamiento profesional. La iniciativa busca que la integración familiar se realice paso a paso, tomando en cuenta las necesidades de cada niña, niño o adolescente. Antes de avanzar en el procedimiento, las autoridades deberán valorar las condiciones de la convivencia y determinar cómo debe desarrollarse este proceso, con el propósito de que la transición hacia un nuevo hogar sea segura y adecuada. También se contempla un egreso provisional y un periodo de adaptabilidad. Esto significa que, cuando los estudios correspondientes lo

permitan, la niña, el niño o el adolescente, podrá comenzar a convivir en su nuevo entorno familiar de manera progresiva, con seguimiento profesional, antes de continuar en su caso con el procedimiento judicial de adopción. Este acompañamiento es fundamental. Permite observar cómo se construye la relación entre quienes desean adoptar...

Presidente: Perdón, Diputado, solicitaría una moción de orden a todos los asistentes para que escuchen y pongamos atención al Diputado Fernando Rocha en su participación.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias, Presidente. También ayuda a identificar dificultades a tiempo y tomar las medidas necesarias para proteger la estabilidad emocional de la niñez. Cuando una niña o un niño atraviesa una situación que le obliga a separarse de su familia, sus hermanos pueden representar una parte fundamental de su historia, de sus recuerdos y de su identidad. Compartir experiencias, conservar el contacto y saber que siguen presentes en su vida, puede darle seguridad en medio de tantos cambios. Por eso, esta reforma establece que se debe procurar que las hermanas y los hermanos permanezcan juntos durante los procesos de adopción. Cuando las circunstancias hagan necesaria su separación, deberán establecer medidas para que mantengan la convivencia, la comunicación y el contacto permanente, siempre que a esto sea compatible con el interés superior de cada uno. La intención es proteger esos vínculos y evitar que una situación familiar difícil provoque también la pérdida innecesaria de relaciones afectivas importantes para su desarrollo. Asimismo, debemos reconocer el papel de las familias de acogida,

ellas brindan cuidado y protección temporal a niñas, niños y adolescentes, mientras se resuelve su situación jurídica. Su participación requiere responsabilidad, preparación y coordinación con las autoridades, pues durante ese tiempo contribuyen a fortalecerles estabilidad y atención. Con estas modificaciones a la Ley de Adopciones para el Estado Durango, buscamos definir el periodo de adaptabilidad, fortalecer las convivencias progresivas y establecer las funciones correspondientes para que las autoridades puedan dar seguimiento al proceso y, cuando concluya, satisfactoriamente tramitar la adopción ante los tribunales. Estamos hablando de decisiones que pueden marcar la vida de una persona desde su infancia, por eso cada paso debe tomarse con responsabilidad, con sensibilidad y con la obligación de poner en el centro los derechos de la niñez. En el PAN creemos que legislar significa escuchar lo que viven las familias, comprender sus necesidades y convertirlas en soluciones, por eso escuchamos y después legislamos, para trabajar desde la realidad de las personas, para construir leyes que sirvan y protejan a quienes más lo necesitan. Como Diputados en acción, tenemos la responsabilidad de impulsar un marco legal que dé certeza a las familias adoptantes, fortalezca el trabajo de las autoridades y, sobre todo, proteja a las niñas, niños y a los adolescentes durante cada etapa del proceso. Compañeras y compañeros Diputados, el derecho a tener una familia debe traducirse en oportunidades reales para crecer con amor, respeto y seguridad. Cada adopción debe construirse con cuidado, cada vínculo afectivo debe recibir la atención que merece y cada decisión debe responder al interés superior de la niñez. Trabajemos para que Durango, ninguna niña o niño o adolescente quede fuera de la oportunidad de encontrar un hogar donde sea amado y respetado. Proteger a nuestra niñez es fortalecer a la familia, abriendo camino a la

prosperidad de nuestras comunidades y construyendo un futuro en el que nuestras hijas e hijos puedan crecer sabiendo que su vida, su dignidad y sus derechos siempre será nuestra prioridad. Por su atención, muchas gracias. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Durango en materia de protección, restitución y trazabilidad del arbolado urbano.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTES.

Los suscritos DIPUTADAS Y DIPUTADOS SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MENDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES, integrantes de la “COALICIÓN PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACIÓN”, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable

Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL ARBOLADO URBANO,** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del medio ambiente ha dejado de ser, desde hace tiempo, una cuestión accesoria dentro de la actuación del Estado. En el orden constitucional mexicano constituye un derecho humano y, al mismo tiempo, un deber jurídico que vincula a todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, impone al Estado la obligación de garantizar el respeto a ese derecho y establece que el daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien los provoque. A esta disposición se suma el artículo 73, fracción XXIX-G, que establece un régimen de concurrencia entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico. No se trata, por tanto, de una facultad discrecional de los poderes públicos, sino de una responsabilidad constitucional compartida cuyo ejercicio debe traducirse en normas capaces de prevenir, reducir y, cuando resulte inevitable, reparar las afectaciones ambientales.

Este mandato adquiere una dimensión especialmente relevante en el ámbito urbano. Conforme las ciudades se expanden, se construyen nuevas vialidades, se moderniza la infraestructura, se desarrollan proyectos habitacionales y comerciales y se transforman los espacios públicos, surge una tensión legítima entre las necesidades de desarrollo y la conservación de los elementos naturales existentes. El derecho ambiental contemporáneo no plantea que el desarrollo deba detenerse ni que toda intervención sobre el territorio resulte jurídicamente inadmisible. Lo que exige es algo diferente: que el desarrollo sea sustentable, que las decisiones públicas y privadas consideren su dimensión ambiental y que, cuando una afectación resulte necesaria y jurídicamente autorizada, exista una obligación efectiva de compensar o restituir la pérdida producida.

Los árboles urbanos forman parte de esa infraestructura ambiental que sostiene la calidad de vida de las ciudades. Su función rebasa ampliamente el valor ornamental que tradicionalmente se les atribuía. Los árboles contribuyen a moderar las temperaturas, generar sombra, capturar carbono, retener partículas contaminantes, favorecer la infiltración del agua, disminuir los efectos de las islas de calor, reducir la erosión, proporcionar hábitat para distintas especies y mejorar las condiciones de bienestar de las personas. En consecuencia, la pérdida de un árbol urbano maduro no puede entenderse exclusivamente como la desaparición física de un individuo vegetal, sino

como la disminución de un conjunto de servicios ambientales que se han desarrollado durante años y que difícilmente pueden sustituirse de manera inmediata.

Esta iniciativa parte precisamente de esa realidad, pero también de un reconocimiento indispensable para legislar con responsabilidad: Durango no carece de legislación en materia de arbolado urbano. Desde diciembre de 2020 se encuentra vigente la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Durango, cuyo objeto consiste en asegurar la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles urbanos. La existencia de este ordenamiento representa un avance importante y constituye precisamente la base sobre la cual debe construirse la presente reforma. El propósito de esta iniciativa no es sustituir el marco jurídico vigente ni reproducir obligaciones que ya se encuentran previstas, sino perfeccionar determinados aspectos que, al analizar sistemáticamente sus disposiciones relativas al derribo, trasplante y restitución, muestran posibilidades claras de fortalecimiento.

La legislación estatal reconoce distintas causas que pueden justificar el derribo de uno o más árboles urbanos. Entre ellas se encuentra el supuesto en el cual el árbol interfiera con el trazo de caminos, pavimentación de calles, construcciones o remodelaciones y, atendiendo a las características del ejemplar y del proyecto, resulte imposible integrarlo. Incluso se contempla que, siempre que sea posible, deberá procederse a su trasplante. Se trata de una regulación razonable, porque existen circunstancias en las cuales una obra pública o privada puede legítimamente requerir modificaciones del espacio físico donde se encuentra determinado arbolado.

El problema jurídico no se encuentra, entonces, en reconocer esa posibilidad. El verdadero punto de análisis consiste en determinar qué debe suceder cuando, después de haberse realizado el estudio correspondiente, el derribo efectivamente resulta autorizado. La autorización administrativa resuelve sobre la licitud de la intervención, pero no hace desaparecer la pérdida ambiental que produce. Un árbol autorizado para derribo deja de prestar exactamente los mismos servicios ambientales que otro ejemplar retirado sin autorización. La diferencia jurídica radica en que en un caso existe una conducta ilícita y en el otro una intervención legalmente permitida; pero desde la perspectiva ecológica en ambos existe pérdida de biomasa, cubierta vegetal, sombra, captura de carbono, regulación térmica y demás beneficios ambientales asociados al ejemplar.

Esta cuestión cobra particular relevancia al analizar el Capítulo de Restitución de la propia Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Durango. El artículo 35 establece expresamente que será responsable de la restitución física o económica quien realice, sin autorización de la autoridad municipal, la poda excesiva o el derribo de uno o más árboles urbanos. A partir de ese supuesto, los artículos subsecuentes desarrollan mecanismos de restitución importantes: catálogos municipales de especies, preferencia por ejemplares nativos o propios de la región, restitución en el sitio del derribo o en lugares cercanos, obligación de replantar cuando el ejemplar utilizado para compensar no sobreviva, recuperación de cubierta

vegetal y biomasa y, cuando corresponda, restitución económica destinada exclusivamente a la conservación y mantenimiento del arbolado urbano.

La legislación vigente cuenta, por tanto, con instrumentos valiosos. No obstante, el supuesto generador de responsabilidad establecido expresamente por el artículo 35 se encuentra construido alrededor de una conducta realizada “sin autorización”. De ahí surge un espacio concreto de perfeccionamiento normativo: establecer con claridad que cuando el derribo de arbolado urbano resulte legalmente autorizado por ser indispensable para la realización de una obra pública o privada, la autorización no extingue la obligación de restituir la pérdida ambiental producida.

Esta diferencia debe manejarse con especial cuidado desde la técnica legislativa. La presente iniciativa no pretende sancionar a quien obtiene legalmente una autorización ni convertir todo derribo en una infracción administrativa. Una cosa es la responsabilidad derivada de una conducta ilegal y otra, distinta, la obligación de restitución ambiental que puede surgir de una intervención jurídicamente autorizada. En el primer supuesto existen restitución y sanción; en el segundo existe una medida compensatoria derivada de la pérdida ambiental, pero no una sanción.

La finalidad de la reforma consiste precisamente en incorporar esa distinción. Cuando determinada intervención sea inevitable y la autoridad municipal determine técnicamente que procede autorizar el derribo, quien desarrolla la obra pública o privada deberá asumir la obligación correlativa de recuperar, en la medida técnica y materialmente posible, la masa arbórea y los servicios ambientales afectados. Se busca, así, que desarrollo y protección ambiental no sean entendidos como conceptos necesariamente contrapuestos, sino como obligaciones que deben coexistir dentro de una misma decisión pública.

Este razonamiento encuentra fundamento directo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El artículo 4º no se limita a reconocer formalmente el derecho humano a un medio ambiente sano, sino que impone al Estado el deber de garantizarlo y reconoce expresamente que el daño y deterioro ambiental generan responsabilidad. A su vez, el artículo 25 constitucional establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional y ordena que éste sea integral y sustentable. Esto significa que el crecimiento económico, la infraestructura, el desarrollo urbano y la actividad productiva no pueden planearse al margen de sus repercusiones sobre el entorno.

El artículo 27 constitucional complementa esta visión al reconocer la facultad del Estado para regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación con objeto de cuidar su conservación, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y evitar la destrucción de los elementos naturales. De la interpretación conjunta de estas disposiciones surge una premisa constitucional fundamental: desarrollo y protección ambiental no constituyen políticas aisladas, sino componentes de un mismo modelo de desarrollo sustentable.

La propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango fortalece esta obligación. Su artículo 26 reconoce el derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo y establece la obligación de conservarlo; dispone que las autoridades estatales y municipales desarrollarán planes y programas destinados a preservar y mejorar los recursos naturales; declara de interés público y prioridad estatal la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, y reconoce la necesidad de restaurar los espacios naturales degradados. Por tanto, fortalecer los mecanismos de restitución del arbolado urbano constituye una manifestación concreta del cumplimiento de obligaciones constitucionales ya existentes.

La iniciativa también se encuentra correctamente inserta en el sistema constitucional de distribución de competencias. El artículo 73, fracción XXIX-G, de la Constitución Federal establece un modelo concurrente entre Federación, entidades federativas y municipios en materia ambiental. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente distribuye competencias entre los distintos órdenes de gobierno y reconoce a las entidades federativas atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente dentro de los ámbitos que no se encuentren reservados expresamente a la Federación.

La propia Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Durango delimita cuidadosamente su ámbito material al establecer que sus disposiciones se aplican al arbolado urbano que no se encuentre regulado por la Federación ni forme parte de terrenos forestales. En consecuencia, la presente reforma mantiene esa frontera competencial y no pretende regular aprovechamientos forestales, terrenos forestales ni materias reservadas al orden federal. Su objeto se limita estrictamente al arbolado urbano de competencia estatal y municipal.

El derecho comparado permite constatar que esta lógica no resulta aislada. Diversas entidades federativas han desarrollado mecanismos destinados a lograr que la pérdida de arbolado urbano produzca obligaciones de restitución que no dependen exclusivamente de la existencia de una conducta ilegal. Una referencia especialmente útil se encuentra en el Estado de Jalisco, cuya Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas desarrolla un régimen en el cual la restitución se relaciona con la pérdida de masa arbórea provocada por el derribo o por un trasplante que no resulte exitoso.

La experiencia de Jalisco resulta relevante porque permite distinguir con claridad entre sancionar una infracción y recuperar ambientalmente aquello que se pierde. La legislación jalisciense considera elementos como las características del ejemplar, especie, dimensiones y condiciones del entorno para determinar la restitución correspondiente. Esto muestra que la compensación del arbolado urbano no debe concebirse únicamente bajo una lógica aritmética de sustituir un árbol por otro, sino atendiendo a la masa vegetal y a los servicios ambientales que dejan de existir como consecuencia de la intervención.

Nuevo León constituye otro referente importante. Su Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano desarrolla mecanismos de dictamen técnico, restitución física y económica, catálogos de especies y reposición cuando los árboles utilizados para cumplir una obligación de restitución no sobreviven. La experiencia comparada demuestra así que las entidades federativas cuentan con margen para establecer estándares generales de protección, mientras las autoridades municipales mantienen las facultades operativas relacionadas con autorizaciones, vigilancia, mantenimiento y ejecución.

Existe además una referencia de particular importancia dentro del propio Estado de Durango. En 2023, el Municipio de Durango reformó su Reglamento de Cuidado Ambiental y Desarrollo Sostenible para fortalecer las reglas aplicables a derribos vinculados con obras de utilidad pública. La regulación municipal incorporó criterios de compensación, análisis previo de alternativas, valoración de la cubierta vegetal y obligaciones relacionadas con la supervivencia de los ejemplares utilizados para compensar.

Esta experiencia local tiene un valor especial para justificar la reforma porque demuestra que la propuesta no constituye una construcción teórica ajena a las capacidades institucionales del Estado. Un municipio de Durango ya ha identificado la necesidad de establecer reglas más precisas para compensar las afectaciones al arbolado urbano derivadas de obras. La diferencia es que actualmente ese nivel de protección no constituye necesariamente un estándar uniforme para todos los municipios de la entidad.

La reforma pretende, por tanto, establecer un piso mínimo de protección estatal, sin impedir que los ayuntamientos adopten disposiciones más protectoras. Esta precisión resulta indispensable para preservar la autonomía municipal y evitar cualquier interpretación regresiva. Los municipios conservarán sus facultades para autorizar o negar derribos, emitir reglamentos, determinar características técnicas de las restituciones y establecer condiciones adicionales conforme a su realidad territorial. La legislación estatal simplemente fijará principios comunes que deberán observarse en todo Durango.

Esta lógica encuentra un respaldo particularmente importante en los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En los últimos años, el máximo tribunal ha desarrollado una doctrina robusta sobre el contenido y alcances del derecho humano a un medio ambiente sano, incorporando principios como prevención, precaución, in dubio pro natura, progresividad, transversalidad ambiental, participación y función ecológica de la propiedad.

Para esta iniciativa existe además una circunstancia excepcionalmente significativa: algunos de esos criterios fueron desarrollados a partir de un conflicto ocurrido precisamente en la ciudad de Durango. En el Recurso de Revisión en Incidente de Suspensión 1/2022, derivado de un juicio de

amparo promovido por habitantes de la ciudad respecto de la construcción de un puente elevado sobre el boulevard Francisco Villa, se plantearon posibles afectaciones ambientales relacionadas con el parque lineal de la zona, su flora, fauna, arbolado y servicios ambientales.

Al analizar el asunto, la Primera Sala de la Suprema Corte desarrolló criterios relevantes para comprender cómo deben resolverse los conflictos entre obras, desarrollo urbano, intereses económicos y protección ambiental. Debe advertirse que la Corte no determinó que toda obra pública que implique afectación al arbolado resulte inconstitucional, ni estableció una prohibición absoluta de derribar árboles. La importancia del precedente reside en los principios constitucionales que utilizó para analizar el conflicto.

Entre ellos destaca el principio de prevención. En materia ambiental, este principio implica que las autoridades deben actuar anticipadamente cuando existe conocimiento suficiente de que determinada actividad puede provocar una afectación. Su propósito es evitar que el daño ocurra en lugar de limitar la intervención pública a repararlo una vez consumado. Aplicado al arbolado urbano, este principio justifica que antes de autorizar un derribo derivado de una obra se analicen las alternativas razonablemente disponibles para evitarlo o disminuirlo.

Por ello, una de las vertientes de esta iniciativa consiste en fortalecer el contenido del dictamen técnico previo al derribo. La ley vigente exige información sobre ubicación, características y condición del ejemplar, así como sobre los motivos de la intervención. Sin embargo, resulta jurídicamente conveniente que, tratándose de obras públicas o privadas, el dictamen también permita conocer cuáles fueron las alternativas consideradas para conservar el árbol, integrarlo al proyecto, realizar una poda correctiva o efectuar un trasplante, y por qué dichas opciones, en su caso, resultaron técnica o razonablemente inviables.

No se propone imponer una prohibición absoluta. Se pretende elevar la calidad de la decisión administrativa. Cuando el derribo resulte verdaderamente necesario, la autoridad contará con elementos técnicos que permitan justificarlo; cuando exista una alternativa razonable que evite la pérdida del ejemplar, la conservación deberá privilegiarse.

La Primera Sala también ha desarrollado el principio precautorio. Este principio adquiere relevancia cuando existe riesgo de daño ambiental pero todavía persiste incertidumbre respecto de su magnitud o consecuencias exactas. La Suprema Corte ha sostenido que la falta de certeza científica absoluta no debe convertirse en una razón para postergar medidas razonables destinadas a proteger el medio ambiente cuando existe una amenaza seria.

A esta construcción se suma el principio in dubio pro natura, cuyo alcance fue fortalecido por la propia Primera Sala. Este principio implica que, ante dudas relevantes en la interpretación o aplicación de normas ambientales, debe privilegiarse aquella alternativa que favorezca en mayor

medida la protección de la naturaleza. Ello no significa desconocer automáticamente otros derechos o intereses constitucionales, sino incorporar una orientación protectora cuando existen varias alternativas jurídicamente posibles.

Trasladado a la materia de esta iniciativa, el principio permite sostener una regla clara: cuando una obra pueda ejecutarse mediante alternativas técnicamente razonables que conserven el arbolado urbano, debe privilegiarse la solución menos perjudicial para el ambiente. Cuando ninguna de esas alternativas resulte viable y el derribo sea inevitable, deberá existir una restitución ambiental proporcional y verificable.

Este razonamiento permite avanzar hacia un equilibrio normativo. La protección ambiental no puede convertirse en una prohibición absoluta del desarrollo, pero tampoco el desarrollo puede utilizarse como una justificación automática para prescindir del costo ambiental de las decisiones. Una ciudad necesita infraestructura, calles, servicios, vivienda, comercio y obra pública; pero también necesita árboles, sombra, biodiversidad urbana, infiltración de agua y condiciones térmicas adecuadas.

La Suprema Corte ha desarrollado precisamente esta visión mediante el principio de transversalidad ambiental. Al resolver la Controversia Constitucional 212/2018, la Primera Sala sostuvo que la protección del medio ambiente debe ser considerada transversalmente en cualquier política pública o atribución estatal que pueda afectarlo, incluyendo materias como desarrollo urbano, ordenamiento territorial e infraestructura. Medio ambiente y desarrollo no pueden analizarse como compartimentos separados.

Este criterio tiene especial relevancia para la iniciativa. Una autorización de obra pública o privada puede ser perfectamente legítima desde el punto de vista urbano, económico o de movilidad y, aun así, generar una afectación ambiental que debe ser considerada. La transversalidad exige incorporar ambas dimensiones dentro de la misma decisión. Por ello, la restitución del arbolado no constituye un obstáculo al desarrollo, sino una condición para que el desarrollo sea constitucionalmente sustentable.

La lógica de la iniciativa también se relaciona con el principio de reparación y restauración ambiental. El derecho ambiental no se agota en prevenir. Cuando una afectación no puede evitarse, el orden jurídico debe procurar mitigarla y, cuando resulte posible, recuperar las funciones ambientales perdidas. El propio artículo 4º constitucional establece que el daño y deterioro ambiental generan responsabilidad, mientras la Constitución de Durango incorpora expresamente la restauración dentro de la tutela del medio ambiente.

Precisamente por ello se propone establecer con claridad que un derribo autorizado puede generar una obligación compensatoria sin que ello implique considerar ilícita la conducta. La

autorización determina que el derribo puede realizarse; la restitución determina qué deberá hacerse para compensar la afectación que inevitablemente ocasionará. Son decisiones jurídicas distintas y perfectamente compatibles.

Uno de los aspectos centrales de la reforma consiste también en perfeccionar la forma de calcular la restitución. El número de árboles afectados es relevante, pero no puede ser el único parámetro. Un árbol consolidado durante décadas no es ambientalmente equivalente a un ejemplar recién plantado únicamente porque ambos sean contabilizados como una unidad. Existen diferencias evidentes de cobertura de copa, biomasa, sombra, captura de carbono, refugio para fauna, regulación térmica y demás servicios ambientales.

Por ello, la iniciativa propone que, en la medida técnicamente posible, la restitución considere elementos como la especie, dimensiones, cobertura vegetal, condición del ejemplar, ubicación y funciones ambientales que desempeñaba. El objetivo no consiste en construir procedimientos excesivamente complejos para los ayuntamientos, sino en evitar compensaciones meramente nominales que permitan afirmar formalmente que se sembraron árboles sin recuperar razonablemente la masa vegetal perdida.

También se propone privilegiar la restitución física sobre la restitución económica. La finalidad del régimen no puede consistir en convertir los árboles en una mercancía cuyo derribo pueda solucionarse simplemente mediante el pago de una cantidad. Cuando exista espacio y condiciones técnicas, la obligación principal debe consistir en recuperar físicamente la masa arbórea. La compensación económica debe operar de manera subsidiaria cuando la restitución física resulte técnica o materialmente inviable.

Cuando proceda una restitución económica, los recursos deberán mantener el destino ambiental actualmente previsto por la propia legislación: conservación, mantenimiento y fortalecimiento del arbolado urbano. Esto evita que dichas cantidades se conviertan en recursos de libre disposición y mantiene una relación directa entre la afectación causada y la finalidad de la compensación.

Una dimensión adicional de la reforma es la supervivencia de los árboles utilizados para cumplir la restitución. Plantar un ejemplar no garantiza por sí mismo que la pérdida haya sido compensada. Si el árbol utilizado para restituir muere poco después y no existe seguimiento, la obligación habrá sido cumplida formalmente pero no ambientalmente. Por ello, resulta razonable que los mecanismos de restitución contemplen la reposición de los ejemplares que no sobrevivan dentro de los parámetros que determine la autoridad municipal.

La iniciativa incorpora además una vertiente de trazabilidad y transparencia. La legislación vigente cuenta con mecanismos de registro relacionados con personas autorizadas para prestar servicios técnicos en materia de arbolado urbano, pero resulta pertinente avanzar hacia información que

permita conocer también qué derribos han sido autorizados, cuál fue su causa, cuántos ejemplares se encuentran involucrados, qué restitución fue determinada y cuál es su estado de cumplimiento.

Esta propuesta no busca generar una estructura administrativa adicional ni imponer cargas desproporcionadas a los municipios. La información puede integrarse utilizando las plataformas institucionales existentes y, mediante mecanismos de coordinación, vincularse con los sistemas estatales de información ambiental. El objetivo consiste simplemente en permitir que exista una cadena de seguimiento verificable desde la autorización hasta el cumplimiento de la restitución.

La transparencia cumple aquí una doble función. Por un lado, fortalece la rendición de cuentas de las autoridades que deciden sobre el patrimonio ambiental urbano; por otro, genera certeza para quienes realizan obras públicas o privadas, porque permite conocer con mayor claridad los criterios aplicados por la autoridad. Una política ambiental transparente reduce discrecionalidad, genera confianza y disminuye la posibilidad de que los conflictos se trasladen posteriormente a tribunales.

Esta dimensión se encuentra también vinculada con los criterios de la Suprema Corte relativos a participación y acceso a la información ambiental. La Corte ha reconocido que el derecho humano a un medio ambiente sano cuenta con dimensiones procedimentales indispensables para hacerlo efectivo. La ciudadanía debe poder acceder a información suficiente sobre decisiones capaces de afectar su entorno y contar con mecanismos que permitan vigilar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

El propio conflicto relativo al boulevard Francisco Villa demuestra por qué resulta relevante contar con procedimientos ambientales sólidos y transparentes antes de que las controversias escalen a sede jurisdiccional. Una legislación que obliga a documentar las razones del derribo, analizar alternativas y dejar constancia de las medidas de restitución genera mejores decisiones públicas y reduce espacios de incertidumbre.

La iniciativa también debe comprenderse desde el principio de progresividad de los derechos humanos previsto en el artículo 1º constitucional. La protección jurídica del medio ambiente no debe permanecer estática. Conforme surgen nuevas experiencias, mejores prácticas regulatorias y mayores conocimientos técnicos, las autoridades legislativas pueden y deben perfeccionar las herramientas utilizadas para garantizar este derecho.

El principio de progresividad resulta especialmente importante para preservar las disposiciones municipales que ya establecen niveles de protección superiores. Por ello, la reforma debe reconocer expresamente que sus disposiciones constituyen estándares mínimos y que los municipios podrán mantener o establecer medidas adicionales más protectoras. El objetivo no es

homologar hacia abajo, sino establecer un piso común a partir del cual cada Ayuntamiento pueda continuar avanzando conforme a sus circunstancias.

Este planteamiento permite mantener un equilibrio adecuado con el artículo 115 constitucional y la autonomía municipal. Los ayuntamientos seguirán ejerciendo sus atribuciones respecto de calles, parques, jardines y equipamiento urbano; continuarán otorgando o negando las autorizaciones que correspondan; podrán desarrollar sus propios reglamentos, catálogos, procedimientos y criterios técnicos. El Congreso del Estado se limita a perfeccionar el marco general de protección ambiental aplicable al arbolado urbano dentro de una materia concurrente.

En consecuencia, la iniciativa no pretende centralizar las decisiones sobre arbolado urbano en el Gobierno del Estado. Su lógica es establecer garantías mínimas comunes: que el derribo sea debidamente justificado; que se analicen alternativas antes de autorizarlo; que cuando resulte inevitable exista restitución; que dicha restitución considere algo más que una simple relación numérica entre árboles; que los ejemplares utilizados para compensar tengan seguimiento; y que exista información pública suficiente para conocer el cumplimiento.

La propuesta puede sintetizarse en una secuencia sencilla pero jurídicamente relevante: conservar siempre que resulte razonablemente posible; trasplantar cuando exista viabilidad técnica; derribar solamente cuando concurra una causa legal suficientemente acreditada; y restituir cuando la pérdida resulte inevitable.

Esta secuencia no es contraria al desarrollo urbano. Al contrario, ofrece reglas claras para conciliarlo con el derecho a un medio ambiente sano. Una obra puede resultar necesaria para mejorar movilidad, seguridad, servicios públicos o infraestructura. Lo que no resulta razonable es asumir que, debido a que la obra tiene una finalidad legítima, los servicios ambientales perdidos carecen de valor o no requieren compensación.

En ese sentido, esta iniciativa incorpora un principio elemental de responsabilidad: quien obtiene el beneficio de una intervención que requiere sacrificar arbolado urbano debe participar también en la recuperación de aquello que la comunidad pierde. La obligación no tiene carácter punitivo, sino compensatorio. Se reconoce la legitimidad de la obra y, simultáneamente, la necesidad de asumir sus consecuencias ambientales.

Este modelo puede tener particular importancia para las obras públicas. El Estado y los municipios no deben exigir a los particulares estándares de protección ambiental que ellos mismos no estén dispuestos a observar. Si una obra gubernamental requiere retirar arbolado urbano, la autoridad promotora deberá encontrarse sujeta a las mismas reglas de justificación y restitución. La naturaleza pública de una obra puede acreditar su utilidad, pero no elimina su impacto ambiental.

De esta manera, la reforma también fortalece una lógica de ejemplaridad gubernamental. La política ambiental adquiere legitimidad cuando el propio gobierno actúa conforme a los estándares que exige. La protección del arbolado debe formar parte de la planeación de la infraestructura desde el diseño inicial, no incorporarse únicamente cuando la obra ya se encuentra en ejecución.

Una de las virtudes de esta propuesta radica precisamente en su carácter preventivo. La obligación de analizar alternativas antes del derribo genera incentivos para que arquitectos, proyectistas, desarrolladores y dependencias públicas integren desde un inicio el arbolado existente dentro de los proyectos. Con ello puede reducirse la necesidad posterior de compensaciones y, al mismo tiempo, mejorar la calidad ambiental de los espacios urbanos.

La protección de los árboles existentes es especialmente relevante porque la restitución, aun cuando sea correctamente ejecutada, requiere tiempo. Los nuevos ejemplares necesitan años para alcanzar determinados niveles de cobertura, biomasa y capacidad de regulación ambiental. Por ello, la compensación nunca debe convertirse en una excusa para eliminar innecesariamente árboles maduros. La primera obligación continúa siendo analizar si pueden conservarse.

En este punto se encuentra el equilibrio de la iniciativa. No se pretende afirmar que todo árbol sea intocable ni que cualquier infraestructura deba modificarse sin importar su costo o viabilidad. Tampoco se busca generar cargas administrativas que paralicen las obras. Se propone que las decisiones se adopten con fundamento técnico, que la conservación tenga una preferencia razonable y que la pérdida inevitable produzca una respuesta ambiental proporcional.

Esta visión coincide con el entendimiento constitucional desarrollado por la Suprema Corte: la protección ambiental debe incorporarse transversalmente al desarrollo económico, urbano y social. No existe una verdadera política de desarrollo sustentable cuando los costos ambientales son ignorados o transferidos gratuitamente a la comunidad y a las generaciones futuras.

El arbolado urbano es, además, uno de los elementos ambientales con los que la ciudadanía mantiene una relación más inmediata. Las personas experimentan directamente la diferencia entre una calle arbolada y otra sin sombra; entre un parque con vegetación consolidada y una superficie de concreto; entre una colonia con cobertura vegetal y otra expuesta completamente al calor. La protección de estos elementos posee, por tanto, una dimensión ambiental, pero también social y urbana.

La iniciativa busca que esa dimensión se refleje adecuadamente en la legislación. No basta con sancionar a quien tala ilegalmente. El marco jurídico debe ser capaz de responder también a las afectaciones que se producen legítimamente como consecuencia del crecimiento de las ciudades. Si la ley regula solamente la infracción, deja incompleta la respuesta frente a las pérdidas autorizadas.

Durango ya cuenta con una legislación específica en materia de arbolado urbano y ello representa una fortaleza institucional que debe reconocerse. Precisamente porque existe esa base, resulta posible avanzar hacia una segunda generación de regulación que no se limite a prohibiciones y sanciones, sino que incorpore mejores herramientas de prevención, valoración, restitución, seguimiento y transparencia.

Por ello, la presente iniciativa propone perfeccionar la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Durango para establecer expresamente que los derribos autorizados relacionados con obras públicas o privadas generarán una obligación compensatoria de restitución; fortalecer el contenido del dictamen técnico; ordenar el análisis previo de alternativas razonables de conservación; incorporar criterios de equivalencia ambiental; garantizar el seguimiento de los ejemplares utilizados para restituir; privilegiar la restitución física; mantener la posibilidad de regulaciones municipales más protectoras y generar mecanismos de trazabilidad respecto de las autorizaciones y su cumplimiento.

El objetivo último es que ninguna pérdida autorizada de arbolado urbano quede jurídicamente sin respuesta ambiental. Si un árbol debe permanecer, la ley debe favorecer su conservación. Si puede ser trasplantado, debe analizarse esa opción. Si verdaderamente resulta inevitable derribarlo, deberá existir una restitución proporcional a la pérdida. Y si existe una obligación de restitución, la sociedad debe poder conocer si ésta efectivamente se cumplió.

Proteger el arbolado urbano no significa impedir que Durango avance. Significa procurar que ese avance sea ordenado, responsable y sustentable. Las ciudades necesitan infraestructura, inversión y desarrollo, pero también necesitan sombra, vegetación, calidad ambiental y espacios habitables. El reto legislativo consiste precisamente en hacer compatibles estas necesidades.

La infraestructura puede diseñarse, modificarse y reconstruirse; un árbol maduro, su cobertura, su biomasa y los servicios ambientales acumulados durante años no pueden recuperarse inmediatamente. Por ello, cuando su pérdida resulte verdaderamente necesaria, el orden jurídico debe garantizar que exista una respuesta seria, proporcional y verificable.

Por lo anteriormente expuesto, y en congruencia con los principios constitucionales de protección al medio ambiente sano, prevención, precaución, desarrollo sustentable, progresividad, responsabilidad ambiental e in dubio pro natura, se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular la presente Iniciativa con PROYECTO DE DECRETO que contiene reformas y adiciones a la LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, en materia de **PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y TRAZABILIDAD DEL ARBOLADO URBANO**, a fin de fortalecer el régimen jurídico aplicable al derribo de árboles urbanos derivado de obras o actividades públicas y privadas; establecer que, aun cuando dicho

derribo se encuentre debidamente autorizado, deberá generarse una obligación de restitución ambiental proporcional a la pérdida ocasionada; fortalecer el contenido de los dictámenes técnicos mediante el análisis previo de alternativas de conservación, integración, poda o trasplante; incorporar criterios que permitan valorar la masa arbórea, cubierta vegetal y servicios ambientales afectados; privilegiar la restitución física y la supervivencia efectiva de los ejemplares utilizados para compensar; garantizar la publicidad y trazabilidad de las autorizaciones y de las medidas de restitución impuestas; y establecer un estándar mínimo de protección aplicable en los municipios del Estado, sin menoscabo de su autonomía ni de la posibilidad de adoptar medidas de protección ambiental más amplias, con pleno respeto a las materias reservadas a la Federación en materia forestal y ambiental.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO: SE REFORMAN LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN II Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 14; EL ARTÍCULO 34; EL ARTÍCULO 35; EL ARTÍCULO 39; Y EL ARTÍCULO 40; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 43 BIS, TODOS DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
I. a XVIII. ...
XIX. Restitución: Medida destinada a recuperar la masa arbórea, cubierta vegetal y, en la medida técnicamente posible, los servicios ambientales perdidos como consecuencia del derribo, poda excesiva o trasplante no exitoso del arbolado urbano, mediante compensación física y, únicamente en los casos previstos por esta Ley, económica.
XX. a XXII. ...

ARTÍCULO 14.- ...
I. ...
II. Cuando el árbol o los árboles interfieran en el trazo de caminos, pavimentación de calles, construcción, modificación o remodelación de obras públicas o privadas y, previo dictamen técnico, se determine que no resulta técnica y razonablemente viable su conservación e integración al proyecto.

En estos casos deberán analizarse previamente las alternativas de conservación en sitio, adecuación del proyecto, poda correctiva o trasplante que resulten técnicamente procedentes;

III. a VII. ...

El derribo autorizado en términos de la fracción II del presente artículo estará sujeto a la restitución física correspondiente en los términos del Capítulo IX de esta Ley, independientemente de que la obra o actividad que lo origine sea de naturaleza pública o privada.

ARTÍCULO 34.- El dictamen técnico **deberá contener, como mínimo:**

I. La ubicación, especie, características, dimensiones aproximadas, condición física y sanitaria del árbol urbano;

II. Evidencia suficiente que permita identificar las condiciones del ejemplar;

III. La causa que motive la poda, trasplante o derribo;

IV. Tratándose de los supuestos establecidos en la fracción II del artículo 14, las alternativas técnicamente viables analizadas para conservar o integrar el árbol al proyecto y, en su caso, las razones por las que fueron descartadas;

V. La viabilidad técnica del trasplante;

VI. Cuando proceda la restitución, los elementos técnicos necesarios para determinar la pérdida de cubierta vegetal, biomasa y demás servicios ambientales susceptibles de valoración, así como las medidas propuestas para su restitución; y

VII. Las demás especificaciones y observaciones necesarias para la conservación y protección del arbolado urbano.

ARTÍCULO 35.- Estarán obligados a realizar la restitución correspondiente:

I. Quienes, sin autorización de la Autoridad Municipal, realicen poda excesiva o derribo de uno o más árboles urbanos;

II. Las personas físicas o morales, públicas o privadas, responsables de una obra o actividad para cuya realización se autorice el derribo de arbolado urbano en términos de la fracción II del artículo 14 de esta Ley; y

III. Quienes sean responsables de la restitución cuando el trasplante efectuado como medida alternativa a un derribo no resulte exitoso.

En el supuesto de la fracción I, la restitución será independiente de las sanciones administrativas que correspondan.

La restitución prevista en las fracciones II y III tendrá naturaleza compensatoria y no constituirá sanción administrativa.

ARTÍCULO 39.- En los casos de restitución física deberán observarse los siguientes lineamientos:

I. Prever que el crecimiento de los ejemplares utilizados para la restitución no genere riesgos o afectaciones previsibles a personas, bienes, infraestructura urbana u otros árboles;
II. Reponer los ejemplares utilizados para la restitución que no sobrevivan, en los términos que determine la Autoridad Municipal;
III. La restitución deberá procurar recuperar una cubierta vegetal y biomasa igual o superior a la pérdida, considerando las características del arbolado afectado y del sitio;
IV. Para determinar la restitución no se atenderá exclusivamente al número de árboles derribados, sino también, cuando resulte técnicamente posible, a su especie, dimensiones, cobertura de copa, condición, ubicación y servicios ambientales; y
V. Se privilegiarán especies nativas o propias de la región y aquellas técnicamente adecuadas a las condiciones urbanas y climáticas del municipio.
Los reglamentos municipales podrán establecer medidas de restitución y protección más amplias que las previstas en este artículo.

ARTÍCULO 40.- La restitución económica tendrá carácter subsidiario respecto de la restitución física y procederá cuando esta última resulte técnica o materialmente inviable, lo cual deberá encontrarse debidamente fundado y motivado por la Autoridad Municipal.
Para determinar su monto se considerarán, entre otros elementos técnicamente disponibles, la especie, dimensiones, edad aproximada, condición física y sanitaria, cobertura de copa, localización y servicios ambientales del ejemplar afectado.
Los recursos que se obtengan se sujetarán al destino previsto en el artículo 42 de esta Ley.

ARTÍCULO 43 BIS.- Las Autoridades Municipales integrarán y mantendrán disponible para consulta pública información relativa a las autorizaciones de derribo y trasplante de arbolado urbano y las medidas de restitución impuestas.
La información deberá contener, cuando menos:
I. Número o folio de autorización y fecha;
II. Número y especie de los ejemplares involucrados;
III. Causa que motivó el derribo o trasplante;
IV. Indicación de si deriva de una obra o actividad pública o privada;
V. Síntesis de la justificación técnica;
VI. Medida de restitución determinada; y
VII. Estado de cumplimiento de la restitución.
La publicación se realizará salvaguardando los datos personales y demás información legalmente protegida.
La Secretaría podrá establecer mecanismos de coordinación con los municipios para concentrar esta información en el Sistema Estatal de Información Ambiental y de Recursos Naturales o en los medios electrónicos institucionales existentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Los Ayuntamientos contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales para armonizar su reglamentación con las disposiciones del presente Decreto.

TERCERO. Las disposiciones reglamentarias municipales que establezcan niveles de protección o restitución ambiental superiores a los previstos en este Decreto continuarán siendo aplicables.

CUARTO. La implementación de los mecanismos de información previstos en el artículo 43 Bis se realizará preferentemente mediante las plataformas, sistemas y recursos humanos y materiales existentes, sin que implique necesariamente la creación de nuevas estructuras administrativas.

QUINTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES — HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

GEORGINA SOLORIO GARCÍA — OTNIEL GARCÍA NAVARRO

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE — NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

FLORA ISELA LEAL MENDEZ — JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO — DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DURANGO, DGO. A 13 DE OCTUBRE DE 2026

Presidente: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Herrera Núñez, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Héctor Herrera Núñez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros Diputados. Cuando se derriba un árbol, la sombra desaparece ese mismo día, recuperarla puede tomar muchos años. Esa pérdida la siente la madre que camina con sus hijos, el adulto mayor que espera el transporte y la familia que encuentra en el parque un espacio para descansar. Por eso, proteger los árboles de nuestras calles, plazas y parques es cuidar la vida cotidiana de las familias duranguenses. Hoy presentamos una iniciativa para fortalecer la protección del arbolado urbano en los 39 municipios de Durango. La necesidad de contar con espacios públicos habitables está presente en la capital, en la laguna, en las cabeceras, en las localidades urbanas de todo el estado. Cada municipio tiene condiciones distintas, pero todas las personas merecen que las decisiones sobre su entorno se tomen con responsabilidad. Durango necesita infraestructura, mejores vialidades, vivienda y servicios. Cada proyecto debe planearse considerando el arbolado existente y la posibilidad de conservarlo. La responsabilidad ambiental comienza desde el diseño de la obra. La ley estatal ya protege los árboles urbanos, hoy proponemos fortalecerla en un punto concreto. Que el derribo autorizado para realizar una obra pública o privada genere expresamente una obligación de restitución. Tener permiso para retirar un árbol, un árbol no devuelve a la comunidad la sombra ni los beneficios que pierde. La propuesta establece que antes de autorizar un derribo por una obra, se analicen las alternativas para conservar el árbol, adecuar el proyecto, realizar una poda técnicamente apropiada o trasplantarlo. La decisión deberá explicar por qué esas opciones resultan viables o por qué se descartan. Cuando el derribo sea necesario, la restitución deberá considerar la especie, el tamaño, la cobertura de copa y los beneficios ambientales del ejemplar. Plantar un árbol pequeño no

recupera de inmediato lo que ofrecía uno que creció durante décadas. También deberá darse seguimiento a los árboles utilizados para restituir y reponer a aquellos que no sobrevivan. La obligación debe traducirse en árboles que se establezcan y crezcan con responsables y plazos definidos. La restitución física tendrá prioridad, la compensación económica procederá únicamente cuando aquella resulte técnica o materialmente inviable, con una justificación de la autoridad y recursos destinados al cuidado y mantenimiento del arbolado urbano. Estas obligaciones alcanzarán tanto a particulares como a las instituciones públicas responsables de las obras. El gobierno debe cumplir los mismos estándares ambientales que exige a la ciudadanía. Además, los municipios deberán poner a disposición del público la información sobre los derribos y trasplantes autorizados, sus razones y el cumplimiento de las medidas de restitución. Los vecinos podrán conocer qué ocurrió con los árboles de su entorno y exigir que se cumplan las obligaciones. La reforma establece una protección común para todo Durango y permite que los ayuntamientos mantengan o adopten reglas más protectoras conforme a sus condiciones ambientales y urbanas. Compañeras y compañeros, una obra permanece durante años, sus consecuencias ambientales también. Nuestra responsabilidad es procurar que la infraestructura mejore la vida de las personas y que la pérdida inevitable de arbolado tenga una respuesta proporcional y verificable. Por eso, solicitamos su respaldo a esta iniciativa, queremos que las familias de todo Durango cuenten con mejores espacios públicos y que cada intervención sobre su arbolado tenga una justificación clara, una restitución efectiva y seguimiento ciudadano. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputado.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Ecología.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, que contiene adiciones a diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango en materia de Bancos de Semillas.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos **DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HECTOR HERRERA NUÑEZ, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**, integrantes de la **“COALICION PARLAMENTARIA CUARTA TRANSFORMACION”**, de la septuagésima legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO EN MATERIA DE BANCOS DE SEMILLAS**, en base a la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agricultura representa uno de los pilares del desarrollo económico y social del Estado de Durango. Miles de familias dependen directamente de la producción agrícola para generar ingresos, empleo y garantizar el abastecimiento de alimentos.

Sin embargo, el sector agrícola enfrenta desafíos cada vez mayores derivados del cambio climático, la degradación del suelo, la escasez de agua, las sequías prolongadas, las heladas atípicas, las plagas emergentes y el incremento en los costos de producción.

En los últimos años, las pérdidas ocasionadas por fenómenos climáticos han afectado considerablemente la producción de frijol, maíz, avena forrajera y otros cultivos estratégicos del estado.

Uno de los principales problemas que enfrentan los productores es la falta de acceso oportuno a semillas de calidad.

Cuando ocurre una contingencia climática, los agricultores suelen perder la totalidad de la semilla destinada para el siguiente ciclo agrícola, obligándolos a adquirir nuevas semillas a precios elevados o utilizar semillas de baja calidad genética.

Esta situación provoca:

- reducción del rendimiento por hectárea;
- menor resistencia a enfermedades;
- disminución en la productividad;
- pérdida de variedades nativas;
- incremento de la dependencia de proveedores externos.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno de México, los bancos de germoplasma constituyen la principal estrategia para conservar y aprovechar la diversidad genética de los cultivos, garantizando la disponibilidad de semillas para las generaciones presentes y futuras. En México existe una red nacional de bancos de germoplasma coordinada por el SNICS y el Centro Nacional de Recursos Genéticos, que resguarda decenas de miles de accesiones de cultivos de importancia alimentaria.

Asimismo, el Programa Nacional de Semillas 2026-2030 reconoce la necesidad de fortalecer bancos comunitarios y sistemas de conservación de semillas, así como mejorar la disponibilidad de semilla de calidad para pequeños y medianos productores.

Durango destaca a nivel nacional por su producción de frijol y otros cultivos de temporal, además de contar con una importante diversidad de semillas criollas adaptadas a las condiciones climáticas del estado.

No obstante, muchas de estas variedades tradicionales se encuentran en riesgo de desaparecer debido al envejecimiento de los productores, la sustitución por variedades comerciales y los efectos del cambio climático.

La pérdida de diversidad genética representa también una pérdida cultural, económica y ambiental.

Las semillas criollas poseen características únicas:

- adaptación a sequías;
- tolerancia a bajas temperaturas;
- resistencia natural a enfermedades;
- menor demanda de agua;
- conservación de la biodiversidad agrícola.

Crear un Banco Estatal de Semillas permitirá conservar este patrimonio biológico mediante procesos científicos de almacenamiento, regeneración y distribución.

Este banco no debe entenderse únicamente como una bodega para almacenar semillas.

Debe convertirse en un centro estatal de conservación, investigación, innovación y apoyo directo a los productores.

Entre sus principales funciones destacan:

- conservar semillas nativas y mejoradas;
- producir reservas estratégicas;
- realizar análisis de calidad;
- apoyar programas de mejoramiento genético;
- distribuir semillas después de desastres naturales;
- promover el intercambio responsable entre productores;
- trabajar coordinadamente con universidades, centros de investigación e instituciones federales.

Asimismo, permitirá disminuir la dependencia de semillas importadas y fortalecer la soberanía alimentaria del estado.

En situaciones de emergencia, como sequías severas, incendios forestales o inundaciones, el Banco Estatal podrá suministrar semillas certificadas para reactivar rápidamente la producción agrícola.

Esto evitará retrasos en la siembra y reducirá las pérdidas económicas de miles de familias rurales.

La iniciativa también busca fomentar la participación de instituciones como:

- Universidad Juárez del Estado de Durango;
- Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural del Estado;
- organizaciones de productores;

- ejidos;
- comunidades indígenas;
- centros de investigación.

La colaboración permitirá desarrollar nuevas variedades adaptadas a las condiciones agroclimáticas de Durango.

Especial importancia tendrá la conservación de semillas originarias de pueblos indígenas y comunidades rurales, reconociendo que durante generaciones han preservado una riqueza genética invaluable.

Estas variedades representan un patrimonio agrícola que debe protegerse como parte del desarrollo sustentable del estado.

La presente iniciativa también fortalece la seguridad alimentaria.

Conservar semillas significa asegurar la producción futura de alimentos.

Significa garantizar que las próximas generaciones cuenten con recursos genéticos suficientes para enfrentar nuevas enfermedades, cambios climáticos y necesidades alimentarias.

Desde el punto de vista económico, el Banco Estatal de Semillas permitirá:

- reducir costos de producción;
- incrementar rendimientos;
- disminuir pérdidas por contingencias;
- fomentar la innovación agrícola;
- fortalecer cadenas productivas;
- generar valor agregado.

Además, favorecerá la creación de bancos comunitarios de semillas en coordinación con municipios y organizaciones de productores.

Con ello se construirá una verdadera red estatal de conservación genética.

La Cuarta Transformación ha sostenido que la soberanía alimentaria inicia en el campo y en el fortalecimiento de quienes producen los alimentos del pueblo de México. Con esta iniciativa, Durango avanza hacia un modelo agrícola más resiliente, sustentable e innovador, colocando a las y los productores como eje central del desarrollo rural.

Por todo lo anterior que, a nombre de la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

UNICO. – SE ADICIONA ARTÍCULO TERCERO BIS DENOMINADO BANCO ESTATAL DE SEMILLAS, ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 89 BIS Y 89 TER A LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Capítulo Tercero Bis

Del Banco Estatal de Semillas del Estado

Artículo 89 Bis. – Organismo técnico adscrito a la Secretaría competente en materia de desarrollo rural, con el objeto de conservar, proteger, multiplicar y distribuir semillas de interés agrícola para garantizar la seguridad alimentaria, la conservación de la biodiversidad y el fortalecimiento del campo duranguense.

Articulo 89 ter. - El Banco Estatal de Semillas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Conservar semillas nativas, criollas y mejoradas.

II. Establecer reservas estratégicas para contingencias climatológicas.

III. Producir y regenerar semillas.

IV. Promover el uso de semillas certificadas.

V. Preservar recursos fitogenéticos.

VI. Coordinar acciones con instituciones académicas y centros de investigación.

VII. Implementar programas de rescate de variedades locales.

VIII. Promover bancos comunitarios de semillas.

IX. Integrar un catálogo estatal de semillas.

X. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

La Secretaría podrá celebrar convenios con instituciones públicas, privadas, universidades, centros de investigación, organismos internacionales y organizaciones de productores para el fortalecimiento del Banco Estatal de Semillas.

En caso de desastres naturales o contingencias agrícolas, el Banco Estatal de Semillas podrá entregar semillas certificadas a los productores afectados mediante reglas de operación emitidas por la Secretaría.

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Segundo. – El Titular del Poder Ejecutivo contara con un plazo de 90 días naturales para expedir el Reglamento del Banco Estatal de Semillas.

Tercero. - La Secretaría competente deberá instalar y poner en funcionamiento el Banco Estatal de Semillas dentro de los 6 meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuarto. – En el Presupuesto de Egresos del Estado se preverán los recursos necesarios para la operación del Banco Estatal de Semillas, sin perjuicio de gestionar recursos federales, municipales, internacionales y de organismos públicos o privados.

Quinto. - Los municipios, instituciones de educación superior y centros de investigación podrán celebrar convenios con el Banco Estatal de Semillas para la creación de bancos comunitarios y programas regionales de conservación, investigación y distribución de semillas.

Sexto. - Se derogan todas las disposiciones que se antepongan al presente decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a la fecha de presentación.

SANDRA LILIA AMAYA ROSALES **HECTOR HERRERA NUÑEZ**

GEORGINA SOLORIO GARCÍA

OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE **NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ**

FLORA LEAL MENDEZ **JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ**

BERNABÉ AGUILAR CARRILLO **DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA**

OTNIEL GARCÍA NAVARRO **CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES**

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Buenos días compañeros Diputados. Con permiso de la presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hablar del campo duranguense es hablar del esfuerzo de miles de mujeres y hombres que desde muy temprano trabajan la tierra con la esperanza de obtener una buena cosecha. Sostener a sus familias, contribuir a la alimentación de nuestro estado, es hablar de productores que enfrentan las inclemencias del clima, la falta de agua, las sequías prolongadas y el incremento de los costos de producción, sin tener siempre la certeza de que podrán recuperar lo que han invertido. Por ello, hoy subo ante esta tribuna para presentar una iniciativa que busca atender una necesidad fundamental para el desarrollo rural de Durango. La creación del Banco Estatal de Semillas, mediante la adición de disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango. Esta propuesta parte de una realidad que no podemos ignorar. Cuando una sequía, una helada o una inundación destruye los cultivos, las pérdidas no terminan con la cosecha que se dejó de levantar. En muchos casos, también se pierde la semilla que habría de utilizarse para el siguiente ciclo agrícola, dejando a las familias productoras frente a una nueva dificultad, conseguir semilla de calidad, muchas veces a precios

elevados para poder volver a sembrar. Y es precisamente en esos momentos cuando debemos preguntarnos, qué estamos haciendo desde las instituciones para proteger a quienes producen nuestros alimentos. No podemos esperar a que ocurra una contingencia para comenzar a buscar soluciones. Necesitamos políticas públicas que permitan prevenir, responder y recuperar la capacidad productiva de nuestro campo. Nuestro Estado cuenta con una importante tradición agrícola y destaca por la producción de frijol y otros cultivos fundamentales para la economía rural. Sin embargo, esta riqueza no solamente se encuentra en lo que cosechamos, sino también en la diversidad de semillas que durante generaciones han conservado nuestros campesinos duranguenses. Las semillas criollas y nativas representan mucho más que un insumo para la siembra, son parte de nuestra historia, de nuestra cultura y de los conocimientos que las familias productoras han transmitido de generación en generación. Muchas de estas variedades poseen características que les permiten adaptarse a condiciones específicas de nuestro territorio, como la escasez de agua, las bajas temperaturas y determinadas condiciones de suelo. Sin embargo, cuando estas semillas dejan de utilizarse, se sustituyen sin una estrategia de conservación o desaparecen junto con los conocimientos de quienes las han preservado. Perdemos una parte importante de nuestro patrimonio agrícola y recuperar esa riqueza genética puede resultar sumamente difícil. Por eso, conservar las semillas significa proteger el presente y preparar el futuro, significa reconocer que la diversidad agrícola es una herramienta fundamental para enfrentar los efectos del cambio climático, fortalecer la productividad y garantizar que las próximas generaciones cuenten con mayor posibilidad para producir alimentos. Ante este panorama, la creación de un Banco Estatal de Semillas representa una alternativa

concreta para fortalecer la capacidad de respuesta de Durango frente a las contingencias agrícolas y reducir la vulnerabilidad de nuestros productores. Por ello, fortalecer la producción agrícola también significa fortalecer la economía de las comunidades rurales, preservar nuestros recursos naturales y generar mejores condiciones para que las nuevas generaciones encuentren oportunidades de desarrollo en el campo. Desde luego, la creación de este mecanismo debe acompañarse de una implementación responsable, con coordinación institucional, criterios técnicos y recursos suficientes para que sus objetivos puedan cumplirse. No basta con reconocer la importancia del campo en el discurso, es necesario construir instrumentos que respondan a sus necesidades reales. Por eso, esta iniciativa representa una oportunidad para que Durango avance hacia un modelo de desarrollo rural más sustentable, preparado para enfrentar las contingencias climáticas y comprometido con la conservación de su patrimonio agrícola. Desde la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación sostenemos que el campo debe estar en el centro de las decisiones públicas, porque sin las mujeres y los hombres que producen nuestros alimentos, no hay soberanía alimentaria, no hay desarrollo rural y no hay bienestar duradero para nuestras comunidades rurales. Es cuánto, Presidente.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos.

Presidente: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene reformas a diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, en materia de Mujeres rurales.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S.

Quienes suscriben, los CC. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del H. Congreso de Durango, **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. IVÁN SOTO MENDÍA, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ**; en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO por medio de la cual se REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO,** en materia de mujeres rurales, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En muchas comunidades de Durango, el trabajo de las mujeres comienza antes de que salga el sol. Atienden a sus familias, preparan alimentos, cuidan animales, seleccionan semillas, participan en la siembra o la cosecha, transforman productos y buscan dónde venderlos. Al terminar el día, no siempre aparece su nombre en los registros de producción, aunque buena parte de lo producido haya pasado por sus manos.

Durante mucho tiempo se ha considerado que esas labores son una extensión de sus responsabilidades domésticas. Esa idea ha ocultado su aportación económica y ha influido en la manera de diseñar las políticas para el campo. Cuando una mujer participa en una unidad de producción familiar, pero el terreno, los documentos o la solicitud de apoyo están a nombre de otra persona, su trabajo corre el riesgo de quedar fuera de la mirada institucional.

Reconocer esa realidad no implica restar importancia a las tareas de cuidado. Significa advertir que, en el medio rural, el cuidado y la producción suelen sostenerse al mismo tiempo, con jornadas extensas y, con frecuencia, sin una remuneración propia. Una política pública que sólo identifica como productor a quien figura formalmente al frente de la unidad puede dejar sin atención a mujeres que conocen el proceso productivo, toman decisiones y contribuyen al ingreso familiar.

Durango ofrece razones suficientes para mirar este problema de frente. De acuerdo con los resultados del Censo Agropecuario 2022 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la entidad se registraron 88 mil 927 unidades de producción agropecuaria, de las cuales 79 mil 397 se encontraban activas. El estado contaba, además, con un millón 101 mil 309 hectáreas de superficie agrícola. Detrás de esas cifras hay distintas formas de trabajar la tierra y sostener la producción, muchas de ellas organizadas alrededor de las familias.[1] INEGI, Censo Agropecuario 2022, Durango.

El mismo levantamiento identificó a 35 mil 526 mujeres dentro de la mano de obra de las unidades de producción agropecuaria o forestal, equivalentes al 10.6 por ciento del total registrado. El dato confirma su presencia en las labores del campo. También obliga a formular una pregunta: ¿estamos creando condiciones para que las mujeres que producen puedan ser reconocidas como tales y acceder a los instrumentos destinados a fortalecer su actividad.

Las dificultades productivas afectan a todo el sector. En Durango, el 88.8 por ciento de las unidades censadas señaló los altos costos de insumos y servicios entre sus problemas, mientras que el 64.3 por ciento reportó afectaciones relacionadas con factores climáticos. En ese escenario, acceder oportunamente a capacitación, herramientas, financiamiento, asistencia técnica y canales de comercialización puede marcar la diferencia para una unidad productiva. Para muchas mujeres, a los obstáculos propios del campo se suman otros: menor disponibilidad de tiempo por las tareas de cuidado, dificultades para trasladarse y requisitos administrativos que no siempre reflejan su forma real de participación en la producción.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango no parte de cero. Ya contempla el bienestar de las mujeres rurales entre sus objetivos, reconoce a las agrupaciones de productoras como organismos coadyuvantes y prevé atención preferente para ellas en la orientación para acceder a recursos financieros. También dispone el fortalecimiento de grupos productivos de mujeres rurales. Son antecedentes valiosos que esta iniciativa busca desarrollar, no desconocer.

[1] INEGI, Censo Agropecuario 2022, Durango.

Existe, sin embargo, una distinción pendiente. La ley define al productor como la persona física o moral dedicada a la producción agropecuaria, pero sus menciones a las mujeres rurales no siempre dejan claro que ellas pueden ser reconocidas y atendidas directamente por su actividad productiva, aun cuando participen en una unidad familiar o no sean titulares de la tierra. Esa falta de precisión puede trasladarse a las reglas de operación, al registro de beneficiarios y a la evaluación de los programas.

La igualdad sustantiva exige revisar cómo se aplican las normas en la práctica. Conforme a los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades deben proteger los derechos humanos y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En materia de desarrollo rural, ello supone identificar los obstáculos que impiden a las mujeres participar en condiciones efectivas de igualdad y adoptar medidas, dentro de las competencias estatales, para removerlos.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional construimos esta iniciativa a partir de una convicción; las mujeres rurales de Durango no deben aparecer en la ley únicamente como destinatarias de atención, sino ser reconocidas por el trabajo productivo que realizan. Por ello proponemos fortalecer la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango, a fin de que su participación en las actividades del campo sea considerada expresamente en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas estatales, incluso cuando trabajan dentro de una unidad familiar y no son titulares de la tierra.

Ese reconocimiento debe traducirse en condiciones de acceso más claras. Los programas podrán incorporar criterios que permitan identificar a las mujeres que participan en la producción, brindarles información y acompañamiento, facilitar su capacitación y promover su acceso a tecnología, financiamiento, organización y comercialización. También resulta necesario contar con información desagregada por sexo para conocer quiénes reciben los apoyos y dónde persisten las brechas.

La propuesta se mantiene dentro del ámbito de competencia del Estado. No pretende modificar la propiedad de la tierra ni las reglas para elegir autoridades ejidales o comunales, sujetas a la legislación agraria federal. Su propósito es mejorar la manera en que Durango reconoce y atiende a las mujeres en sus políticas de desarrollo rural, con respeto a la organización de las comunidades y a los derechos de quienes las integran.

Llamar productora a una mujer que produce podría parecer un cambio pequeño. No lo es para quien ha trabajado durante años sin figurar en una solicitud de apoyo, sin recibir capacitación a su nombre o sin ser tomada en cuenta al decidir cómo fortalecer la actividad de su comunidad.

El campo duranguense necesita todo el talento y todo el trabajo de su gente. Reconocer a las mujeres rurales como productoras es hacer visible una aportación que ya existe y abrirle el lugar que merece en las decisiones públicas.

Por todo lo anterior, es que los iniciadores consideramos necesarias las adiciones que se prevén en la presente iniciativa que a la letra dispone:

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO PROPUESTO**
ARTÍCULO 7.- El Ejecutivo del Estado en coordinación con los órdenes de Gobierno, impulsará políticas públicas y programas en el medio rural, además de la agricultura familiar sostenible, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a las siguientes acciones: *I a V . . .*	ARTÍCULO 7.- El Ejecutivo del Estado en coordinación con los órdenes de Gobierno, impulsará políticas públicas y programas en el medio rural, además de la agricultura familiar sostenible, que serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a las siguientes acciones: I a III . . . **IV.- Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable; ~~y~~** **V.- Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura en el Estado, aplicando criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental, cuando se realicen obras de infraestructura y acciones de fomento; y** **VI.- Fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible, que permita a las mujeres productoras rurales el bienestar de sus familias y comunidades, procurando su participación efectiva en el diseño, la aplicación y el seguimiento de políticas de**

	programas de desarrollo rural que fortalezca su empoderamiento.
	ARTÍCULO 26.- El PEC, fomentará acciones en las siguientes materias:
ARTÍCULO 26.- El PEC, fomentará acciones en las siguientes materias:	I a XVI . . .
I a XVIII . . .	**XVII.- Impulso a los programas orientados a la paz social; ~~y~~** **XVIII.- La inclusión de la mujer rural promoviendo su participación efectiva en comunidades rurales y programas sectoriales en materia agraria; y** **XIX.- Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo.**

Para las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, reconocer a las mujeres rurales como productoras es una cuestión de justicia y también de futuro para el campo duranguense. Su trabajo ya sostiene parcelas, animales, pequeños negocios y hogares enteros. Lo que corresponde ahora es darle un lugar claro en la ley y en las decisiones públicas que afectan su vida.

Por lo que, derivado de las anteriores consideraciones, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXX Legislatura del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos poner a consideración la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango para quedar redactada de la siguiente manera:

Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango

ARTÍCULO 7.- El Ejecutivo del Estado en coordinación con los órdenes de Gobierno, impulsará políticas públicas y programas en el medio rural, además de la agricultura familiar sostenible, que

serán considerados prioritarios para el desarrollo del Estado y que estarán orientados a las siguientes acciones:

I a III . . .

IV.- Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable; y

V.- Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura en el Estado, aplicando criterios de preservación, restauración, aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad, así como prevención y mitigación del impacto ambiental, cuando se realicen obras de infraestructura y acciones de fomento; y

VI.- Fomentar el desarrollo económico inclusivo y sostenible, que permita a las mujeres productoras rurales el bienestar de sus familias y comunidades, procurando su participación efectiva en el diseño, la aplicación y el seguimiento de políticas de programas de desarrollo rural que fortalezca su empoderamiento.

ARTÍCULO 26.- El PEC, fomentará acciones en las siguientes materias:

I a XVI . . .
XVII.- Impulso a los programas orientados a la paz social; y
XVIII.- La inclusión de la mujer rural promoviendo su participación efectiva en comunidades rurales y programas sectoriales en materia agraria; y
XIX.- Las demás que determine el Titular del Poder Ejecutivo.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 14 días del mes de octubre del dos mil veintiséis.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. ANA MARÍA DURÓN PÉREZ

Presidente: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Ana María Durón Pérez, hasta por 10 minutos a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Ana María Durón Pérez: Muy buenos días. Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. Cada 15 de octubre conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres Rurales, una fecha para reconocer su esfuerzo, pero también para preguntarnos ¿si nuestras leyes realmente valoran todo lo que aportan? En muchas comunidades de Durango, una mujer comienza su jornada antes del amanecer, atiende a su familia, cuida animales, trabaja la tierra, selecciona semillas y comercializa productos. Sin embargo, muchas veces su nombre ni siquiera aparece en los documentos de la unidad productiva. Durante años hemos llamado ayuda al trabajo de las mujeres del campo. Decimos que ayudan en la parcela, con el ganado o en la venta de productos, cuando sabemos que numerosas familias rurales no saldrían adelante sin su esfuerzo, sus conocimientos y sus decisiones, y esa falta de reconocimiento tiene consecuencias. Muchas mujeres se encuentran dificultades para acceder a capacitación, financiamiento o apoyos gubernamentales, porque la documentación está a nombre de otra persona. A ello se suma una realidad que pocas veces consideramos, además de producir, asumen responsabilidades

domésticas y de cuidado familiar, que representan jornadas agotadoras, generalmente sin remuneración. El Censo Agropecuario 2022 registró en Durango 89 mil unidades de producción agropecuaria, de las cuales casi 80 mil estaban activas. También identificó a 36 mil mujeres participando en la mano de obra agropecuaria o forestal. Detrás de estas cifras están las mujeres que cuidan el ganado, conservan semillas, transforman productos y contribuyen al sustento familiar. Algunas reciben ingresos, otras trabajan sin remuneración. Todas generan riquezas, bienestar para sus comunidades. Sabemos que producir en Durango resulta cada vez más complicado. Los costos de los insumos, la incertidumbre de las lluvias y las dificultades para comercializar afectan especialmente a las pequeñas unidades familiares. Por eso, las mujeres deben tener acceso a oportunidades por derecho propio, no únicamente por su relación familiar con quien aparece como titular de la tierra. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Durango ya contempla disposiciones relacionadas con las mujeres rurales, sin embargo, consideramos necesario avanzar hacia su reconocimiento expreso como productoras. Con esa convicción, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos esta iniciativa. Proponemos fortalecer el marco jurídico para que su participación productiva sea considerada en el diseño, ejecución y evaluación de los programas de desarrollo rural, facilitando su acceso a capacitación, tecnología, financiamiento, organización y comercialización. También buscamos contar con información desagregada por sexo que permita identificar desigualdades y manejar la distribución de los apoyos. Nuestra propuesta representa las competencias legales, no modifica la propiedad de la tierra ni interviene en las decisiones de las autoridades ejidales o comunales.

Compañeras y compañeros, las mujeres rurales no necesitan solamente homenajes cada 15 de octubre, necesitan oportunidades, reconocimiento y políticas públicas que respondan a su realidad. Llamar productora a una mujer que produce parece algo sencillo, pero para quien ha trabajado toda su vida sin aparecer en los registros, puede representar la diferencia entre seguir siendo invisible o acceder a una oportunidad. Que esta conmemoración deje algo más que discursos. Las mujeres rurales de Durango ya se ganaron un lugar trabajando la tierra, ahora nos corresponde garantizar que también tengan un lugar en nuestras leyes y en las decisiones públicas. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputada.

Presidente: La iniciativa señalada se turna a la Comisión de Asuntos Agrícolas y Ganaderos. (se adhiere a la iniciativa la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez.

Presidente: Diputada Nadia ¿con que objeto? (inaudible) Diputada Ana María Durón Pérez, la Diputada Nadia quiere adherirse a su iniciativa. (inaudible) Adelante, para que se registre.

5. Publicidad de Dictámenes:

Presidente: Continuando con el orden del día, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforma la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en materia de Economía circular.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro**;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango*;*** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo *dispuesto por los artículos 137, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del día 18 de septiembre del año 2024[2], fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 8 de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como objeto el incorporar dentro de la política ambiental y los criterios de preservación y restauración ecológica en el Estado de Durango el que se rijan bajo el principio de transición hacia una economía circular mediante el fomento de modelos de producción y consumo sostenibles, basados en la reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y diseño de productos y servicios circulares, minimizando la generación de residuos y el uso de recursos naturales.

SEGUNDO. – La economía circular es un modelo económico de Producción y Consumo sostenible que incluye soluciones sistémicas para el desarrollo económico, que disminuyen el impacto ambiental mediante ciclos técnicos y biológicos que permiten la permanencia y reintegración sustentable de los materiales de los productos a la economía, el cual tiene como principios rectores la eliminación de residuos y la contaminación, mantener productos y materiales en uso, así como regenerar los sistemas naturales.[3]

TERCERO.-. Conforme a la Ley General de Economía Circular publicada el 19 de enero de 2026 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo Cuarto Transitorio dispone:

“Cuarto. Dentro del plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, las legislaturas de las entidades federativas adecuarán y armonizarán su

[2] https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA12.pdf
[3] Artículo 3, fracción VIII de la Ley General de Economía Circular

legislación con las disposiciones de la Ley General de Economía Circular que se expide con el presente Decreto."

Así mismo la Ley General de Economía Circular en su artículo 27 nos menciona:

"*Las entidades federativas, conforme a sus atribuciones, diseñarán y promoverán instrumentos económicos que fomenten la Economía Circular dentro de sus respectivas jurisdicciones competenciales*…"

En este sentido, la iniciativa en comento asegura la coherencia y garantiza una correcta aplicación del ordenamiento.

CUARTO. - Se informa que se envió oficio a Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, del cual se recibió respuesta el 14 de mayo de 2026, con oficio No. SFA/PF/SPF/5727/2026, por parte del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, donde nos menciona las siguiente: "*En referencia a la reforma del artículo 8, de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, no se determina impacto presupuestario ya que no menciona erogación de recurso directamente, lo señalado puede cumplirse con recursos actuales."*

QUINTO. - Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión Dictaminadora estima que la iniciativa es procedente, debido que genera beneficios como sería el reducir la presión sobre nuestro medioambiente, mejorar la seguridad de suministro de materias primas, estimular la competitividad, la innovación y el crecimiento económico.

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. –Se reforman las fracciones VI y VII; y se adiciona la fracción VIII todos del artículo 8, de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 8…

I a la V…

VI. Diseñar y aplicar instrumentos de política ambiental para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, donde se practiquen deportes extremos motores y no motores en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación**;**

VII. Instrumentar los mecanismos para que la educación sea una herramienta, para evitar el deterioro ambiental y los desequilibrios ecológicos, así como sus daños, a través de la prevención**, y**

VIII. La transición hacia una economía circular mediante el fomento de modelos de producción y consumo sostenibles, basados en la reutilización, reciclaje, recuperación de materiales y diseño de productos y servicios circulares, reduciendo la generación de residuos y el aprovechamiento de recursos naturales. Estos modelos se incentivarán a través de los instrumentos económicos establecidos en la presente Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis)

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforma la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en materia de Corredores biológicos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro**;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango,** en materia de corredores biológicos; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con *lo dispuesto por los artículos 137, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión ordinaria del día 13 de mayo del año 2025[4], fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que adiciona y reforma una fracción LXX al artículo 2, la fracción VII del artículo 5 y la fracción XV del artículo 16, todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como objetivo el incorporar dentro su glosario aquello que se debe entender por Corredores Biológicos, los cuales son áreas geográficas delimitadas, las cuales

[4]https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/ORDINARIO/GACETA115.pdf

proporcionan conectividad entre ecosistemas, hábitat y paisajes, ya sean naturales o modificados, con la finalidad de asegurar la conservación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos, mediante la forestación. Así mismo que la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente de nuestra entidad, habrá de regular, crear y administrar los corredores biológicos.

SEGUNDO. – De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal[5] se tiene una superficie forestal de 10,618,110.32 ha. Lo cual quiere decir que esta condición impone una responsabilidad ambiental y que también ofrece una enorme oportunidad para consolidar estrategias de gestión sustentable, conservación restauración del entorno natural.

Es por eso que, la regulación de los corredores biológicos son una herramienta esencial para conservar la conexión entre ecosistemas, hábitats y paisajes, ya sean naturales o modificados. Su principal función es permitir el movimiento de la vida silvestre y la dispersión de especies, lo que contribuye a mantener la diversidad biológica, evita el aislamiento de poblaciones y favorece la migración natural de las especies.

TERCERO.-. La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)[6], ha documentado que la fragmentación del hábitat es una de las principales causas de pérdida de biodiversidad en México, y que los corredores biológicos reducen este impacto hasta en 30-40%, especialmente en regiones periurbanas.

CUARTO. – De igual manera como derecho comparado en Diversas entidades federativas ya se encuentra regulado como en Yucatán, Baja california, Nuevo León, Morelos, Oaxaca y Nayarit.

QUINTO. -Se informa que se envió oficio a Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, del cual se recibió respuesta el 15 de mayo de 2026, con oficio No. SFA/PF/SPF/6245/2026, por parte del Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, donde nos menciona las siguiente: "*En referencia a diversas reformas y adiciones a artículos, de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, no se determina impacto presupuestario ya que la contratación de servicios especializados, adquisición de plantas, mano de obra, además de recurso técnico y equipamiento operativo puede llevarse a cabo con orientación de recursos."*

SEXTO. -Por lo anterior expuesto y considerado, esta Comisión Dictaminadora coincide con los promoventes y estima que la iniciativa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, debido que fortalece las capacidades técnicas e institucionales a nivel local para asegurar el uso racional y sostenible de los recursos naturales.

[5] https://databosques.cnf.gob.mx/inicio/
[6] https://www.biodiversidad.gob.mx/

Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. –Se reforman las fracciones LXIX y LXX del artículo 2, la fracción VII del artículo 5, la fracción XV del artículo 6 y se adiciona la fracción LXXI del artículo 2 todos, de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 2…

I a la LXVIII…

LXIX. Área destinada voluntariamente a la conservación: Aquella que los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas físicas y morales han determinado de manera voluntaria a la conservación ambiental**;**

LXX. Paisajes bioculturales: Son territorios reconocidos como tales a través de una certificación otorgada por la Secretaría, que contribuyen a la gestión territorial integral, teniendo por objetivo proteger el patrimonio natural y cultural que les da identidad, mediante la planificación de los usos tradicionales del suelo y la promoción del crecimiento económico local a través del desarrollo rural y urbano sustentable**, y**

LXXI. Corredores Biológicos: son áreas geográficas delimitadas, las cuales proporcionan conectividad entre ecosistemas, hábitat y paisajes, ya sean naturales o modificados, con la finalidad de asegurar la conservación de la diversidad biológica y los procesos ecológicos y evolutivos, mediante la forestación.

ARTÍCULO 5. …

I a la VI. …

VII. La regulación, creación y administración de áreas naturales protegidas y de corredores biológicos en las zonas urbanas con mayor índice de contaminación, a excepción de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación, las cuales recaerán para su administración en los dueños y poseedores de los sitios;

VIII a la XLV. …

ARTÍCULO 6. …

I a la XIV…

XV. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas en la Ley**; así como coadyuvar con el Estado para la incorporación de un esquema ambiental y de forestación que desarrolle corredores biológicos en las zonas urbanas con mayor índice de contaminación.**

XVI a la XXIV…

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. -Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis)

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL

DIPUTADO IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Ecología, por el que se reforma la Ley de para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, en materia de Actualización normativa.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **COMISIÓN DE ECOLOGÍA,** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro**;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del H. Congreso del Estado, que contiene reformas y adiciones a la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango,** en matera de actualización normativa*;* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con *lo dispuesto por los artículos 137, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y consideraciones que motivan la aprobación de la misma:

ANTECEDENTES

En sesión de la comisión permanente del día 14 de julio del año 2026[7], fue turnada a este órgano dictaminador la iniciativa que reforma el artículo 99 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango; la cual fue presentada por los CC. Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La iniciativa tiene como finalidad la armonización de la normativa en la descripción del cuerpo legal al que se debe remitir para el caso de alguna inconformidad con la aplicación de la ley en estudio.

[7]https://congresodurango.gob.mx/Archivos/LXX/GACETAS/PERMANENTE/GACETA40.pdf

SEGUNDO. – En la actualidad la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango remite al Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango el cual fue abrogado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango, mediante el decreto 194, de la LXVII Legislatura del Congreso local, publicado en el Periódico Oficial No. 63, de fecha 6 de Agosto de 2017.

Es por eso que se coincide con los iniciadores que una ley que remite de manera imprecisa o desactualizada a la normativa aplicable para la solución de conflictos en materia administrativa genera inseguridad jurídica, dificulta su correcta interpretación y abre la puerta a criterios contradictorios en su aplicación.

TERCERO.-. No obstante, no escapa de esta Comisión que no solo es el párrafo segundo en cuestión que se encuentra también desactualizada, si no que el primer párrafo del artículo al cual se plantea reformar también remite a una Ley que ya se encuentra abrogada, la cual es Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, misma que fue abrogada por la Ley De Responsabilidades de los Servidores Públicos en Materia de Juicio Político, Declaración de Procedencia y el Ejercicio de Facultades Legislativas en Materia de Enjuiciamiento por Responsabilidades Públicas, mediante Decreto 120, de la LXVIII Legislatura, publicado en el en el Periódico Oficial No. 55, de fecha 11 de julio de 2019. En su artículo primero transitorio de dicha ley establece lo siguiente:

"*Primero.- La presente ley abroga, con las excepciones contenidas en estas disposiciones transitorias, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, expedida mediante el Decreto número 77, por la H. LVII Legislatura, publicada en el Periódico Oficial del Estado números 14, 15, 16 y 17 de fechas 18, 21, 25 y 28 de febrero de 1988.*"

CUARTO. - Por lo tanto, al tener referencias normativas obsoletas o ambiguas, se compromete la posibilidad de que los gobernados conozcan con precisión cuál es el marco jurídico que regula sus derechos y obligaciones.

En ese sentido, es necesaria la reforma, ya que tiene como objeto armonizar, actualizar y dar claridad al marco normativo, garantizando a la ciudadanía certeza jurídica y un acceso efectivo a un sistema de leyes congruente. y cognoscible.

QUINTO. – Cabe señalar que el proyecto antes descrito reforma la Ley del Libro y Bibliotecas Públicas del Estado de Durango, la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Durango, la Ley Ganadera para el Estado de Durango, la Ley de Protección a los no Fumadores para el Estado de Durango, la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango y la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Durango, para tener un marco jurídico actualizado; sin embargo tomando en consideración la competencia de esta Comisión Dictaminadora contemplada en el artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, este dictamen va en

sentido únicamente de las reformas que se hacen a la **Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango.**

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Así mismo nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. –Se reforma el artículo 99 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 99. En caso de que se expidan licencias, permisos, autorizaciones o concesiones contraviniendo esta Ley, serán nulas y no producirán efecto legal alguno, y los servidores públicos responsables serán sancionados conforme a lo dispuesto **en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.**

En todo lo no previsto en el presente Título, la autoridad correspondiente se sujetará a lo dispuesto por **la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis)

COMISIÓN DE ECOLOGÍA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
VOCAL

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO
VOCAL

DIP. IVÁN SOTO MENDÍA
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de Consolidación educativa y eficiencia terminal, así como de estudiantes zurdos.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública** le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativas con Proyecto de Decreto, ambas enviadas por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez**,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

pertenecientes a la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango**, **en materia de consolidación educativa y eficiencia terminal, así como de estudiantes zurdos,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2026 a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de estudiantes zurdos.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración tiene por objeto reformar las fracciones LVI y LVII, y adicionar una fracción LVIII al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

TERCERO.- Así mismo, con fecha 05 de febrero de 2026 a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de consolidación educativa y eficiencia terminal.

CUARTO.- La segunda iniciativa objeto de estudio, tiene como propósito establecer en la ley la obligación del Estado de promover acciones que impulsen la titulación y fortalezcan los mecanismos de seguimiento, evaluación y consolidación de las y los graduados de educación superior.

Estas acciones deberán orientarse a generar condiciones que faciliten el acceso a procesos de titulación, incentiven el acompañamiento académico y contribuyan al mejoramiento del posicionamiento de las instituciones educativas en los indicadores de consolidación y calidad. Asimismo, que se considere implementar acciones para despertar consciencia sobre lo significativo que resulta concluir los estudios hasta contar con el documento que acredite la formación para desempeñar una profesión.

QUINTO.- La Ley General de Educación establece, en su artículo 7, fracción II, que la educación que imparta el Estado, además de obligatoria será inclusiva, eliminando toda forma de

discriminación y exclusión, así como las condiciones estructurales que se convierten en barreras para el aprendizaje y la participación.

Es por ello que el acceso efectivo al derecho a la educación no se limita a la existencia de escuelas o a la inscripción en un plantel educativo, implica también que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle en condiciones dignas, seguras y adecuadas para todo el alumnado.

SEXTO.- De acuerdo con los iniciadores, diversos análisis sobre política social han demostrado que el ejercicio pleno del derecho a la educación requiere, entre otros elementos, de una oferta educativa suficiente en todos los niveles obligatorios, de servicios accesibles para personas con condiciones específicas, de planteles adecuadamente equipados y de contenidos educativos de calidad.

Estos elementos no pueden entenderse de manera aislada; forman parte de un mismo compromiso del Estado con la igualdad de oportunidades.

En este contexto, el mobiliario escolar adquiere una relevancia que a menudo es subestimada, pupitres, bancas y mesas no son simples objetos; son herramientas esenciales para el aprendizaje.

SÉPTIMO.- De igual forma, la educación superior constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural de un país. No obstante, el valor de la formación universitaria no se agota en el acceso a las instituciones educativas, sino que se consolida plenamente cuando las y los estudiantes concluyen sus estudios y obtienen el título correspondiente, lo que les permite acreditar formalmente los conocimientos y competencias adquiridos.

En los últimos años, México ha reflejado una posición desfavorable en materia de titulación y consolidación de egresados en comparación con otros países, lo cual representa un desafío estructural para el sistema educativo nacional. Se ha determinado que un número significativo de personas que concluyen sus estudios de nivel superior no logra culminar el proceso de titulación, lo que limita su inserción laboral, reduce sus oportunidades de desarrollo profesional y afecta la competitividad del país en un contexto global cada vez más exigente.

Asimismo, la baja tasa de titulación incide negativamente en los indicadores de calidad y consolidación de las instituciones de educación superior, afectando su posicionamiento en rankings nacionales e internacionales, los cuales son herramientas relevantes para evaluar el desempeño académico, la pertinencia social y el impacto de la educación superior. Esta situación no solo repercute en el prestigio institucional, sino también en la capacidad del Estado para contar con capital humano altamente calificado.

OCTAVO.- Coincidimos con los iniciadores en que, resulta indispensable que los planteles del Sistema Educativo Estatal cuenten con mobiliario y herramientas adecuadas para estudiantes

zurdos, esto no se trata de un privilegio ni de una concesión especial, sino de una acción mínima de justicia educativa que permite a todas y todos aprender en condiciones de equidad.

Garantizar pupitres y bancas adaptadas es reconocer que la diversidad existe y que el sistema educativo tiene la obligación de responder a ella.

La implementación de mobiliario escolar adaptado para personas zurdas es una medida necesaria y urgente para avanzar hacia una educación inclusiva, donde ningún estudiante tenga que modificar su naturaleza para encajar en el aula.

NOVENO.- Cabe destacar que el mobiliario escolar adecuado desempeña un papel trascendental en el proceso de aprendizaje. Diversos estudios señalan que pupitres ergonómicos y adaptados a las necesidades específicas de los estudiantes, como en el caso de los zurdos, favorecen su concentración y comodidad, contribuyendo positivamente al rendimiento académico.

Para los estudiantes zurdos, el uso de pupitres convencionales diseñados para diestros representa un reto, a menudo, deben adoptar posturas incómodas, torciendo su cuerpo o girando la libreta de forma inusual para poder escribir de manera efectiva, también las tijeras, sacapuntas, libretas con espiral, teclados de computadoras y varias herramientas y utensilios de laboratorios o de actividades extracurriculares, representan una adversidad cotidiana para ellos, pues al no contar con las herramientas adecuadas, se ven forzados a utilizar las comunes, diseñadas para los diestros, esto altera su sentido de lateralidad y pierde la coordinación motriz fina, con lo que disminuye sus oportunidades en su desarrollo escolar y profesional.

DÉCIMO.- Así mismo, coincidimos en que la falta de titulación se debe a diversas problemáticas que van desde factores económicos, administrativos y académicos, hasta la falta de acompañamiento institucional para las y los egresados durante el proceso de titulación. Por lo que resulta indispensable que el Estado asuma un papel activo en la promoción de políticas públicas orientadas a fomentar la titulación oportuna y la consolidación académica de las personas graduadas.

Estas acciones deberán orientarse a generar condiciones que faciliten el acceso a procesos de titulación, incentiven el acompañamiento académico y contribuyan al mejoramiento del posicionamiento de las instituciones educativas en los indicadores de consolidación y calidad. Asimismo, que se considere implementar acciones para despertar consciencia sobre lo significativo que resulta concluir los estudios hasta contar con el documento que acredite la formación para desempeñar una profesión.

DÉCIMO PRIMERO.- Por último y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios que en su Título Segundo denominado "*De la Disciplina Financiera del Estado y de los Municipios*", Capítulo I "*De la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado*" en sus artículos 14 y 21, así como el artículo 184 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se envía solicitud de impacto

presupuestal a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado respecto a las iniciativas propuestas, obteniendo respuestas por medio de los oficios SFA/PF/SPF/9769/2026 y SFA/PF/SPF/9767/2026, que en su parte medular indican:

"En lo que respecta a la Ley de Educación en materia de estudiantes zurdos, no se determina impacto presupuestal ya que no señala erogación de recursos económicos." y

"En lo que respecta a la Ley de Educación en materia de consolidación educativa y eficiencia terminal, no se determina impacto presupuestario ya que no señala erogación de recursos económicos."

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son procedentes. Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones LVI y LVII y se adicionan las facciones LVIII a la LXII, todas del artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I a LV . . .

LVI.- Promover la vinculación de las instituciones educativas de nivel medio superior con el sector productivo de la entidad, por medio de la implementación de la modalidad de formación dual**;**

LVII.- Llevar a cabo acciones tendientes a garantizar la accesibilidad e inclusión de personas zurdas al proporcionarles mobiliario y herramientas especializadas para la realización de sus actividades académicas;

LVIII.- Establecer esquemas de coordinación con las instituciones de educación superior, públicas y privadas, para el diseño e implementación de acciones que incentiven la titulación y el desarrollo profesional de las y los graduados;

LIX.- Promover, en el ámbito de sus atribuciones, apoyos, estímulos o incentivos que faciliten la conclusión del proceso de titulación, atendiendo criterios de equidad e inclusión.

LX.- Fomentar la adopción de estrategias institucionales que contribuyan al fortalecimiento del desempeño académico y al mejor posicionamiento de las instituciones de educación superior en indicadores y rankings de calidad, consolidación y pertinencia social;

LXI.- Promover mecanismos de seguimiento y evaluación de la trayectoria académica de las personas graduadas, considerando como indicador clave la eficiencia terminal, entendida como la proporción de estudiantes que concluyen sus estudios en el tiempo establecido, lo que permite medir el éxito del sistema educativo y la efectividad de las políticas de titulación; y

LXII.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN

PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de Derecho a la salud y a la integridad de niñas, niños y adolescentes.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se proponen **reformas y adiciones a la Ley de Educación del Estado de Durango**, en materia de **derecho a la salud y a la integridad de niñas, niños y adolescentes** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 07 de octubre de 2025, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar el artículo 152 de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es proteger la vida y la salud física y emocional de niñas, niños y adolescentes, evitando que se sometan a cirugías estéticas innecesarias que puedan poner en riesgo su desarrollo. Pero no se trata de prohibir por prohibir, se trata de prevenir, educar y regular un fenómeno que ha crecido de manera alarmante.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores vivimos en una época donde las redes sociales y los estereotipos han generado una cultura de la apariencia que afecta profundamente la autoestima de nuestros jóvenes.

Estudios médicos advierten que el cuerpo de un menor aún está en desarrollo, y que las intervenciones estéticas pueden tener consecuencias físicas irreversibles y secuelas psicológicas duraderas.

No se puede normalizar que una adolescente cambie su cuerpo por presión social o por moda. Nuestra obligación como legisladores es proteger su salud, su autoestima y su futuro.

Por ello, la iniciativa propone cinco ejes fundamentales:

- Prohibir y sancionar la práctica de cirugías con fines meramente estéticos en menores de 18 años.
- Prevenir riesgos derivados de cirugías estéticas en personas menores de edad.
- Combatir la promoción irresponsable de procedimientos estéticos que influencian a menores.
- Fomentar la educación emocional y corporal para promover una autoestima saludable.
- Regular la práctica médica, asegurando que toda intervención tenga fines reconstructivos o de salud.

CUARTO.- Cabe destacar que el Estado mexicano, como parte de la Convención sobre los Derechos del Niño, está obligado a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole para garantizar el derecho de las personas menores de 18 años a la protección de su salud, su seguridad y su integridad física y mental, considerando siempre el interés superior de la niñez y la adolescencia.

A nivel nacional, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece el deber de las autoridades de proteger el ejercicio pleno de estos derechos, promoviendo acciones de prevención, atención y restitución que garanticen el desarrollo físico, psicológico y social de las

personas menores de edad y exige que en toda decisión que les afecte se priorice su interés superior.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la propuesta se fundamenta en un enfoque de derechos, no limita la libertad individual sino que garantiza el derecho a la salud, la integridad física y el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes. Se alinea con tratados internacionales y con la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga al Estado a proteger a los menores de prácticas que puedan afectar su bienestar físico o mental.

Por otro lado, el componente educativo es clave, no basta con sancionar: hay que informar, orientar y acompañar. Proponemos programas en coordinación con las Secretarías de Educación, de Salud y el DIF Estatal, para fortalecer la autoestima y la salud mental de nuestros niños y adolescentes. Padres, docentes y profesionales de la salud, deben ser parte activa de esta transformación cultural.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente con las adecuaciones realizadas a la misma conforme a lo que dispone el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un último párrafo al **artículo 152**, de la **Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 152…

…

A)…

B)…

La educación básica y media superior incluirá contenidos que promuevan la autoestima, la aceptación del cuerpo en desarrollo y el respeto a la pluralidad corporal. Para tal efecto, se impartirán talleres y actividades a padres, madres o quienes ejerzan la patria potestad y a las niñas, niños y adolescentes que fortalezcan la salud emocional, la prevención de trastornos alimenticios y la crítica a los estereotipos de belleza. La Secretaría de Educación

coordinará con la Secretaría de Salud y el DIF Estatal la capacitación docente en estos temas.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ
VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de transparencia académica.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública**, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Iván Soto Mendía, Celia Daniela Soto Hernández y Ana María Durón Pérez**,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, pertenecientes a la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de transparencia académica**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 26 de agosto de 2026 a esta Comisión dictaminadora, le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional pertenecientes a la LXX Legislatura a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de transparencia académica.

SEGUNDO.- La iniciativa objeto de estudio, tiene como propósito incorporar en la Ley de Educación del Estado de Durango el principio de transparencia académica en el uso de herramientas de inteligencia artificial, a fin de fomentar una cultura de honestidad, integridad y responsabilidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, la con la iniciativa propuesta se propone que las instituciones educativas impulsen acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y respeto a la propiedad intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y al fortalecimiento de las capacidades humanas y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Asimismo, se busca brindar certeza jurídica a la comunidad educativa ante el creciente uso de estas tecnologías, estableciendo principios que permitan aprovechar sus beneficios sin menoscabar valores fundamentales como la autoría, el pensamiento crítico, la creatividad y la generación de conocimiento propio. De esta manera, se pretende formar estudiantes y docentes capaces de interactuar con las nuevas herramientas digitales de manera ética, responsable y

transparente, fortaleciendo la calidad educativa y preparando a las futuras generaciones para los desafíos de una sociedad cada vez más tecnológica.

CUARTO.- Cabe destacar que con la reforma propuesta, se contempla que la Secretaría de Educación emita lineamientos que orienten el uso ético de la inteligencia artificial dentro de las instituciones educativas, promueva la capacitación permanente de docentes y estudiantes, fortalezca la integridad académica y fomente mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, la creatividad y el aprendizaje significativo.

De igual forma, se establece que la utilización de herramientas tecnológicas para detectar contenido generado por inteligencia artificial no constituya, por sí sola, un elemento suficiente para determinar responsabilidades académicas. Lo anterior obedece a que estos sistemas pueden presentar márgenes de error, por lo que toda valoración deberá realizarse bajo criterios de objetividad, respetando el debido proceso y el derecho de audiencia de las personas involucradas.

QUINTO.- Coincidimos con los iniciadores en que la incorporación de nuevas tecnologías, demanda el fortalecimiento de principios éticos que garanticen un uso responsable de las mismas. La transparencia académica en el uso de la inteligencia artificial permitirá consolidar una cultura educativa basada en la honestidad, la confianza y la innovación, contribuyendo a formar ciudadanos capaces de aprovechar los avances tecnológicos sin renunciar a los valores que sustentan una educación de calidad.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente. Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un artículo **21 QUATER a la Ley de Educación del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21 QUATER. Las instituciones educativas fomentarán una cultura de transparencia académica mediante acciones permanentes de formación en ética digital, uso responsable de tecnologías emergentes y concientización respeto a la propiedad

intelectual, promoviendo que la inteligencia artificial sea utilizada como una herramienta de apoyo al aprendizaje y no como un sustituto del esfuerzo intelectual del estudiante o del trabajo profesional del personal docente.

Para efectos del cumplimiento de la disposición anterior la Secretaría podrá:

I. Implementar acciones de capacitación dirigidas a docentes, estudiantes y personal académico sobre el uso responsable de estas tecnologías;

II. Promover estrategias para fortalecer la integridad académica y prevenir el plagio, la suplantación de autoría y otras prácticas contrarias a la honestidad académica; y

III. Crear e implementar mecanismos de evaluación que privilegien el razonamiento, la argumentación, el aprendizaje significativo y la creatividad de los estudiantes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforman y adicionan a diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de talleres de escucha y dialogo en la comunidad escolar.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública** le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la **Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de talleres de escucha y dialogo en la comunidad escolar**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2026, a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar un artículo 21 Quáter de la Ley de Educación del Estado de Durango.

SEGUNDO.- El objetivo de la iniciativa es la modificación de diversos artículos de Ley de Educación del Estado de Durango, para incluir un nuevo artículo en dicho cuerpo normativo en el que se precise que las autoridades educativas del Estado, en coordinación con la Secretaría de

Salud y demás instancias competentes, podrán organizar talleres de escucha y diálogo en los planteles educativos de la entidad, dirigidos a estudiantes, como espacios seguros de expresión, reflexión y construcción colectiva de estrategias de fortalecimiento socio-emocional.

Estableciendo que dichos talleres tendrán carácter preventivo, formativo y de acompañamiento, y se orientarán al cumplimiento de objetivos como favorecer la estabilidad emocional y el desarrollo integral de la salud mental de las y los educandos; identificar y canalizar oportunamente a orientación psicológica los casos que así lo requieran; brindar acompañamiento emocional y contención en situaciones de crisis individuales o colectivas y fomentar el diálogo como herramienta de prevención frente a la violencia escolar, el acoso, la conducta suicida, las adicciones y demás conductas de riesgo, entre otras.

TERCERO.- De acuerdo con los iniciadores, en México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, consagra la educación como un derecho fundamental y establece que ésta debe contribuir al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano.

Asimismo, diversos ordenamientos jurídicos han incorporado principios de inclusión, equidad y bienestar socioemocional, reconociendo que la formación académica no puede desvincularse del cuidado de la salud mental y del fortalecimiento de las capacidades emocionales de los educandos.

Las y los estudiantes enfrentan diariamente situaciones de estrés, ansiedad, violencia escolar, acoso, adicciones y, en casos lamentables, conductas suicidas. Dichos fenómenos no solo afectan el rendimiento académico, sino que ponen en riesgo la vida, la integridad y el futuro de quienes son el presente y la esperanza de nuestra sociedad. Ante ello, el Estado tiene la obligación de generar políticas públicas que atiendan de manera preventiva y formativa la salud socioemocional de la comunidad estudiantil.

CUARTO.- Coincidimos con los iniciadores en que los talleres de escucha y diálogo en los planteles educativos, representan una herramienta invaluable. Son espacios seguros donde las y los estudiantes pueden expresar sus emociones, compartir sus inquietudes y construir colectivamente estrategias de afrontamiento. Estos talleres no solo pueden brindar acompañamiento en situaciones de crisis, sino que también fortalecen la resiliencia, la empatía y la capacidad de diálogo como instrumentos de prevención frente a la violencia y las conductas de riesgo.

QUINTO.- Cabe mencionar que la coordinación entre las autoridades educativas, la Secretaría de Salud, así como diversas instancias competentes, permitirá que estos talleres tengan un carácter integral, preventivo y formativo. Su implementación contribuirá a:

- Favorecer la estabilidad emocional y el desarrollo integral de la salud mental de las y los educandos.
- Identificar y canalizar oportunamente los casos que requieran orientación psicológica.
- Brindar acompañamiento emocional y contención en situaciones de crisis individuales o colectivas.
- Fomentar el diálogo como herramienta de prevención frente a la violencia escolar, el acoso, las adicciones y demás conductas de riesgo.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente con adecuaciones realizadas a la misma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo **21 QUINQUIES**, a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 21 QUINQUIES. Las autoridades educativas del Estado, en coordinación con la Secretaría de Salud y demás instancias competentes, podrán organizar talleres de escucha y diálogo en los planteles educativos de la entidad, dirigidos a estudiantes, como espacios seguros de expresión, reflexión y construcción colectiva de estrategias de fortalecimiento socio-emocional.

La implementación de los talleres de escucha y diálogo se harán a petición de las autoridades de los planteles educativos ante circunstancias, problemática o necesidades que así lo ameriten.

Dichos talleres tendrán carácter preventivo, formativo, de solución de conflictos y/o de acompañamiento, y se orientarán a cumplir los siguientes objetivos:

I. Favorecer la estabilidad emocional y el desarrollo integral de la salud mental de las y los educandos;

II. Identificar y canalizar oportunamente a orientación psicológica los casos que así lo requieran;

III. Brindar acompañamiento emocional y contención en situaciones de crisis individuales o colectivas;

IV. Promover la cultura de la paz, la convivencia armónica y el respeto mutuo en la comunidad escolar;

V. Fomentar el diálogo como herramienta de prevención frente a la violencia escolar, el acoso, la conducta suicida, las adicciones y demás conductas de riesgo;

VI. Impulsar entornos escolares seguros, inclusivos, empáticos y resilientes; y

VII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento sobre las acciones, estrategias y resultados derivados de los talleres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ
VOCAL

Presidente: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, se emite la declaratoria de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Educación Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de educación financiera.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de **Educación Pública** le fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente las siguientes Iniciativas con Proyecto de Decreto: la primera, enviada por los CC. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Héctor Herrera Núñez, Georgina Solorio García, Alberto Alejandro Mata Valadez, Octavio Ulises Adame de la Fuente, Nadia Monserrat Milán Ramírez, Flora Isela Leal Méndez, Otniel García Navarro, Bernabé Aguilar Carrillo, Delia Leticia Enriquez Arriaga, Cynthia Montserrat Hernández Quiñones y José Osbaldo Santillán Gómez, integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” de la LXX Legislatura del Congreso de Durango; la segunda, enviada por los CC. Diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguin, Gabriela Vázquez Chacón, Julián César Rivas B Nevárez y Fernando Rocha Amaro, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 127, 176, 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango,* nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen por el que se **reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de educación financiera,** con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Con fecha 24 de febrero de 2026 a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación” de la LXX Legislatura del Congreso de Durango a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial adicionar un artículo a la Ley de Educación del Estado de Durango, en materia de educación financiera.

SEGUNDO.- La iniciativa puesta a consideración, tiene por objeto establecer en el marco legal el derecho a la educación financiera y mandatar su inclusión y enseñanza en los planes y programas de estudio, desde educación básica hasta educación superior, a través de diferentes estrategias

pedagógicas, con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la planeación económica, el emprendimiento y la toma informada de decisiones financieras de los estudiantes.

TERCERO.- Así mismo, con fecha 10 de marzo de 2026 a esta Comisión dictaminadora le fue turnada para su estudio y análisis correspondiente, la iniciativa presentada por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXX Legislatura, a que se alude en el proemio del presente dictamen, la cual tiene como objetivo primordial reformar diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Durango.

CUARTO.- La segunda iniciativa objeto de estudio tiene como propósito incorporar conceptos que garanticen la enseñanza obligatoria y transversal de la educación financiera en los distintos niveles educativos.

Esta medida no solo empodera a las nuevas generaciones, sino que fortalece la economía de las familias duranguenses y protege el futuro de la entidad.

QUINTO.- Cabe hacer mención que la Ley General de Educación establece, en su artículo 30, que los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación en nuestro país serán, entre otros, la promoción de la educación financiera:

> ***"Artículo 30.*** *Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:*
>
> *I a la XIII…*
>
> ***XIV. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;***
>
> *XXV. …"*

SEXTO.- De acuerdo con los iniciadores, el adquirir conocimientos en materia financiera permite que las personas adquieran conocimientos y habilidades básicas para administrar mejor sus recursos, incrementen y protejan su patrimonio con la ayuda del uso adecuado y responsable de los productos y servicios financieros.

De igual manera, la educación financiera se configura como una herramienta esencial para el ejercicio pleno de la ciudadanía, en tanto contribuye a la toma de decisiones informadas, responsables y conscientes en materia económica. La falta de conocimientos financieros básicos puede derivar en situaciones de sobreendeudamiento, exclusión financiera y vulnerabilidad económica, afectando no solo a las personas, sino también al bienestar general y a la estabilidad social.

Tener conocimientos en materia financiera permite promover valores como la responsabilidad, la previsión, el ahorro, el consumo responsable y la planificación a largo plazo, así como fortalecer capacidades críticas frente a prácticas financieras abusivas o riesgosas. Asimismo, favorece la igualdad de oportunidades, al garantizar que todos los estudiantes, con independencia de su contexto socioeconómico, accedan a saberes fundamentales para su autonomía personal y su inserción activa en la vida económica y social.

SÉPTIMO.- De igual forma, la incorporación de la educación financiera desde las etapas iniciales del sistema educativo, no solo contribuye al fortalecimiento de la autonomía y la responsabilidad económica de las personas, sino que también promueve una cultura orientada al ahorro, el emprendimiento y el bienestar colectivo. Al reconocerla como un derecho de las niñas, niños y adolescentes, se asegura un acceso equitativo a los conocimientos indispensables para el desarrollo de una vida económica sana y sostenible.

La educación financiera también fortalece competencias básicas, al aplicar porcentajes, intereses y proporciones en situaciones reales, el estudiantado mejora su razonamiento lógico y sus habilidades matemáticas prácticas. Esto convierte la matemática escolar en una herramienta útil y tangible, incrementando la motivación y la pertinencia del aprendizaje. Además, promueve la toma de decisiones informadas, enseñando a evaluar opciones, anticipar consecuencias y resistir la influencia de publicidad y ofertas engañosas. A mediano y largo plazo, los beneficios son aún más contundentes.

OCTAVO.- Coincidimos con los iniciadores en que, actualmente el Estado de Durango se encuentra en una era de constantes transformaciones económicas y tecnológicas. Las decisiones financieras que se toman desde cómo se administran los ingresos económicos, hasta la forma en que actualmente se realizan pagos, influyen directamente en la calidad de vida, estabilidad futura, en el crecimiento de las comunidades duranguenses. Sin embargo, para muchas personas, estos temas siguen siendo complejos, lejanos o poco accesibles.

Por lo que la instrucción en materia financiera no debe considerarse un privilegio, sino un derecho fundamental. Enseñar desde edades tempranas conceptos básicos como el presupuesto, el ahorro, el crédito y la inversión, permite formar ciudadanos más informados, responsables y capaces de enfrentar los desafíos económicos con criterio y seguridad. Una población con educación financiera toma mejores decisiones, reduce el endeudamiento excesivo y construye un futuro más sólido.

NOVENO.- Cabe hacer mención que a nivel federal se ha implementado lo que se conoce como la Estrategia Nacional de Educación Financiera 2025–2030, misma que pretende marcar un nuevo momento para la educación financiera en México, uno en el que el enfoque deja de ser solo informativo y se convierte en formación que permitirá migrar a una base conductual para la toma de decisiones y el control del dinero.

Dicha estrategia se estructura, según su sitio oficial, a partir de seis objetivos fundamentales:

1. Desarrollar habilidades financieras para la vida cotidiana y la planeación de largo plazo.

2. Fortalecer las capacidades financieras digitales en un entorno cada vez más complejo.

3. Promover decisiones informadas y un uso responsable de productos y servicios financieros.

4. Impulsar la resiliencia económica de personas y empresas ante imprevistos.

5. Atender de manera prioritaria a grupos históricamente excluidos o en situación de vulnerabilidad.

6. Consolidar la coordinación interinstitucional, con seguimiento y evaluación de resultados.

Con base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión estima que las iniciativas cuyo estudio nos ocupa, son procedentes, con las adecuaciones realizada a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Por lo cual nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 9, 9 BIS, 21, 123 y 171 TER, y se adiciona el artículo 21 SEXIES a la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la manera siguiente:

ARTÍCULO 9…

…

I a la XIV…

XV.- Crear conciencia en los educandos de la importancia del trabajo productivo, del ahorro, **las habilidades financieras** y de la inversión de recursos que requiere el país para lograr un desarrollo socioeconómico sostenible **y el progreso de las familias**, en una sociedad mundial de economía abierta y competitiva;

XVI a la XXXIII ...

ARTÍCULO 9 BIS. …

I. Será democrática, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, **financiero**, social y cultural del pueblo;

II a la IV…

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. …

...

a) Beneficios económicos, **financieros,** sociales y culturales;

b) al e) …

II a la LVII…

ARTÍCULO 21 SEXIES. La Secretaría de Educación podrá proponer programas donde se reconozca la educación financiera como un derecho de las y los estudiantes del Estado de Durango, para implementar la enseñanza de la misma progresiva e integralmente en los planes y programas de estudio, desde educación básica hasta la educación superior, con el propósito de fomentar la cultura del ahorro, el uso responsable del crédito, la planeación económica, el emprendimiento y la toma informada de decisiones financieras.

Para tal efecto, la Secretaría de Educación, en coordinación con las autoridades competentes, las instituciones educativas públicas y privadas, así como con los organismos especializados en materia financiera, propondrá los lineamientos, contenidos y estrategias pedagógicas necesarias para incorporar la educación financiera en cada nivel educativo.

ARTÍCULO 123...

La política estatal para la educación superior, conforme al Artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, atenderá a su carácter estratégico, en la producción y orientación de conocimientos que incidan en el desarrollo económico, **financiero,** social y cultural del Estado, con la formación de los profesionistas que demanda la sociedad de Durango.

ARTÍCULO 171 TER. …

I a la X…

XI. Incentivar la paternidad responsable, entendida como la participación constante y consciente de la figura masculina en los procesos educativo de sus hijas e hijos;

XII. Concientizar y fomentar entre sus hijas e hijos la importancia, potencial y beneficios de la educación financiera como herramienta para el desarrollo económico, mejora de la calidad de vida y aprovechamiento de oportunidades y progreso; y

XIII. Las demás que sean necesarias para cumplir con los objetivos de la presente Ley, así como las que se consideren pertinentes por las Escuelas para Madres y Padres.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se contravengan al contenido del presente Decreto.

El ciudadano Gobernador del Estado, sancionará promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de octubre del año 2026 (dos mil veintiséis).

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIP. GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN
PRESIDENTA

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA
SECRETARIA

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
VOCAL

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ
VOCAL

DIP. JULIÁN CÉSAR RIVAS B NEVÁREZ

VOCAL

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

VOCAL

6. Asuntos Generales:

Presidente: Entramos ahora al tema de asuntos generales y se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas Nevarez….

Presidente: Diputado Martín Vivanco, ¿con qué objeto? ¿Le podrían pasar el micrófono, por favor?

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchísimas gracias, estimado Presidente, con su permiso. El artículo 65 de la Ley Orgánica de nuestro Congreso, establece el tratamiento junto con el 179, el tratamiento que se le debe dar a las iniciativas, a

los puntos de acuerdo y a los posicionamientos. La ley no distingue entre estos tres instrumentos, entonces me pregunto por qué, la mesa directiva a su cargo, si hace una descripción muy detallada de las iniciativas, de los puntos de acuerdo, pero no así de los posicionamientos y, mi segunda pregunta, nada más para tener orden, es cómo define usted la temática de un posicionamiento que se titula contexto, acontecer, gobierno, acciones de gobierno, ¿cuál es el criterio objetivo que utiliza la mesa directiva a su cargo para establecer la temática a discutirse en los posicionamientos? con base en el artículo, insisto, 65 y 179 de la Ley Orgánica.

Presidente: Así es Diputado, los posicionamientos los presentan cada uno de los grupos parlamentarios y cada partido político, y se registran atendiendo a la solicitud de cada uno de ellos y al orden en el que van llegando cada uno de ellos.

Diputado Martín Vivanco Lira: ¿Puedo hacer uso de la palabra? con todo respeto Presidente, lo que yo pregunte es, ¿cómo usted va a señalar cuál es el contenido, la temática de un posicionamiento con solamente denominaciones como, acciones de gobierno, gobierno, acontecer? ¿cómo decide usted cuál es el tema del posicionamiento?

Presidente: Es que la pregunta que formuló hablaba de iniciativas, puntos de acuerdo y posicionamiento, el posicionamiento cada partido político lo presenta y lo fija Diputado, cada uno lo denomina en su participación a qué tema se está refiriendo.

Diputado Martín Vivanco Lira: Ok, entonces queda, nada más para tenerlo clarísimo, ¿queda a su criterio establecer si alguien se sale del tema o no?

Presidente: No Diputado, queda a criterio del Diputado que presenta el posicionamiento cuando habla del tema y lo está formulando en ese sentido, y si alguien se sale, y si alguien se sale del tema como usted lo hizo ayer, queda a criterio justamente del Presidente de la mesa, determinar que se sujete al tema de referencia.

Presidente: Perfecto, muchas gracias Presidente.

Presidente: Entramos al tema de asuntos generales, y se le concede el uso de la palabra al Diputado Julián César Rivas B Nevárez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Contexto”.

Diputado Julián César Rivas B Nevárez: Con su permiso Diputado Presidente; compañeras y compañeros Diputados. En el campo de Durango, cada amanecer trae consigo una jornada de trabajo, preocupaciones y muchos sacrificios. Detrás de cada cabeza de ganado hay muchas familias que se esfuerzan bajo el sol, que enfrentan muchas dificultades del clima y que ponen todo su empeño para sacar adelante a sus animales y llevar el sustento a sus hogares. La ganadería es el motor del campo duranguense y debemos reconocer a quienes todos los días trabajan para que nuestra carne sea de calidad y llegue a las mesas de los consumidores con las condiciones sanitarias que exige la ley. Hace unos días en nuestro estado se recibieron los resultados preliminares favorables, luego de la

revisión realizada por las autoridades del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para evaluar las acciones contra el gusano barrenador del ganado, una plaga que causa heridas graves en los animales y pone en riesgo la actividad ganadera. Esta revisión reconoció los avances de nuestro estado en el control del movimiento del ganado y el seguimiento de cada animal. A esto se le conoce como trazabilidad, que de manera sencilla significa poder saber de dónde viene el ganado, por dónde se mueve y a dónde llega. Esto permite actuar a tiempo cuando existe algún riesgo para la salud de los animales. También se reconoció el trabajo coordinado entre los ganaderos, la unión ganadera, las autoridades estatales y las autoridades federales. Es una muestra de que cuando se trabaja en equipo se pueden obtener resultados importantes para proteger el campo de Durango. Compañeras y compañeros, mantener el estatus significa conservar el reconocimiento de que nuestro estado cumple con las condiciones de sanidad animal que permiten buscar y mantener oportunidades de venta en otros mercados. Es un logro que debemos cuidar entre todos, porque de ello dependen el trabajo y los ingresos de muchas familias de nuestro estado. Sin embargo, aunque Durango conserva este estatus, la frontera con Estados Unidos continúa cerrada para la exportación de ganado duranguense. Por eso es importante mantener las medidas de prevención, atender las recomendaciones de las autoridades de Estados Unidos y las locales, y seguir trabajando para que la exportación pueda reanudarse lo más antes posible. Nuestro estado ocupa el tercer lugar nacional en exportación. El tercer lugar en exportación de ganado vivo en pie hacia los Estados Unidos. Recuperar este mercado representa una oportunidad para nuestros productores, para la economía de las comunidades rurales y para todas las personas que dependen de esta actividad. Reconocemos

las gestiones de nuestro Gobernador, el Doctor Esteban Villegas Villarreal ante las autoridades federales, así como el esfuerzo de los ganaderos que cumplen con las revisiones, los controles y las medidas sanitarias. Sabemos que cada requisito implica tiempo, trabajo y gasto, pero también sabemos que cuidar la salud de los animales es cuidar el patrimonio de nuestras familias del campo y la calidad de los alimentos que llegan a nuestras mesas. En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, seguimos atentos a las necesidades de este sector. No basta con reconocer el trabajo de nuestros productores, también debemos acompañarlos para que cuenten con mejores condiciones, información, herramientas y apoyo para enfrentar los retos que se presentan. Como Diputados en Acción, tenemos claro que nuestra responsabilidad es mantenernos cerca de nuestra gente, conocer sus necesidades y respaldar todas las acciones que ayuden a que el campo siga adelante, porque escuchamos y después vigilamos. Convencidos de que las mejores decisiones se construyen tomando en cuenta a quienes viven y trabajan todos los días en nuestros ejidos y comunidades, seguiremos trabajando por un Durango donde las familias ganaderas tengan oportunidades para salir adelante, donde la actividad del campo genere prosperidad para nuestras comunidades y donde podemos construir un futuro con mejores condiciones para las nuevas generaciones. Es cuánto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: De no haber intervenciones, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Flora Isela Leal Méndez, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Flora Isela Leal Méndez: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. Hay enfermedades que no solo afectan el cuerpo, hay diagnósticos que cambian la vida de una persona, que transforman la tranquilidad de una familia y que convierten lo cotidiano en una lucha llena de incertidumbre, de miedo, pero también de esperanza. El cáncer de mama es una de esas realidades que miles de mujeres se enfrentan todos los días. Mujeres que son madres, hijas, hermanas, amigas, compañeras de trabajo. Mujeres que mientras se enfrentan a una enfermedad, también deben encontrar la fuerza para seguir adelante con sus familias, sus responsabilidades y sus sueños. En este mes de octubre, dedicado a la sensibilización sobre el cáncer de mama, quiero comenzar reconociendo a quienes atraviesan esta batalla, a quienes han logrado superarla y también a aquellas mujeres cuya ausencia sigue doliendo en sus hogares. Porque detrás de cada cifra existe una historia y detrás de cada historia hay una vida que merece ser protegida. De acuerdo con el INEGI, en 2024, Durango registró una tasa estandarizada de 17.5 defunciones por cáncer de mama por cada 100.000 mujeres de 20 y más. Esta cifra debe recordarnos que la detección oportuna no es un asunto menor, puede representar la diferencia entre recibir atención a tiempo o enfrentar una enfermedad en etapas más avanzadas. Pero hoy quiero hablar de una responsabilidad que trasciende este Congreso, cuidar la salud de las mujeres de Durango. Porque octubre se ha convertido en un mes en el que las instituciones se visten de rosa, colocan moños, iluminan edificios y se organizan

eventos para recordar la importancia de la prevención. Y todo ello tiene un valor simbólico que reconozco. Sin embargo, no podemos permitir que la lucha contra el cáncer de mama se reduzca a una conmemoración, a una fotografía o a un edificio adornado de rosa. La verdadera solidaridad no se demuestra únicamente con palabras, se demuestra con servicios accesibles, con hospitales capaces de brindar la atención oportuna, con diagnósticos certeros y tratamientos que no se interrumpan. Precisamente por eso, desde este Congreso, también debemos dar ejemplo. Una de nuestras iniciativas, impulsadas por la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, fue la jornada anual de detección preventiva de cáncer de mama para las servidoras públicas y el personal de riesgo de este Congreso, la cual fue aprobada por esta legislatura. Es desde estas acciones donde debemos comenzar a hacer la diferencia, lograr que lo que aprobemos no se quede solamente en papel, sino que se convierta en prevención y detección oportuna. Pero el compromiso debe ir mucho más allá de este recinto. Se trata de que todas las mujeres de Durango tengan o no seguridad social, vivan en la capital o en una comunidad alejada, puedan acceder a mastografías, consultas, diagnósticos y tratamientos cuando los necesiten. No se trata de descalificar las campañas de sensibilización, que tienen valor. Se trata de exigir que nuestros hospitales y servicios de salud ofrezcan atención cuando las mujeres lo necesitan. Porque promover la prevención no equivale a garantizar mastografías y detectar a tiempo no basta, sin consultas ni tratamientos. Compañeras y compañeros Diputados, esta tribuna ha sido un escenario de debates intensos, de señalamientos y de diferencias políticas, que en muchas ocasiones han llevado incluso a politizar temas tan delicados como la salud. Pero si esta tribuna ha servido para el debate sobre la salud, también debe servir para exigir con la misma firmeza que se

cumplan las acciones destinadas a protegerla. La transformación también implica eso, asumir responsabilidades y seguir fortaleciendo desde los distintos órdenes de gobierno los servicios de salud para que todas las mujeres de Durango cuenten o no con seguridad social, tengan acceso a estudios oportunos, atención especializada y tratamientos que les permitan enfrentar esta enfermedad con dignidad y esperanza. Hoy quiero que pensemos por un momento en aquella mujer que pospuso una revisión médica por falta de tiempo, por miedo o porque no tuvo acceso a un estudio. En aquella madre que recibió un diagnóstico y tuvo que encontrar la manera de explicárselos a sus hijos. En aquellas familias que darían cualquier cosa por haber tenido una oportunidad más, una revisión a tiempo, una posibilidad distinta. Por ellas, ninguna mujer tenga o no seguridad social, debe quedarse sin atención y tratamiento cuando más lo necesita. Que los moños representen solidaridad, pero que esa solidaridad se traduzca en acciones, y que cada octubre hablemos no sólo de eventos, sino de mastografías realizadas, diagnósticos oportunos y mujeres que recibieron tratamiento a tiempo. Porque la mejor manera de honrar a quienes han perdido la vida no es únicamente recordarlas, sino trabajar para que otras mujeres tengan la oportunidad de contar una historia diferente. Que el rosa no sea solamente el color de nuestras paredes sino el reflejo de nuestra responsabilidad. Ellas no necesitan solamente nuestra solidaridad, necesitan nuestra acción. Es cuánto Presidente. Gracias.

Presidente: Gracias Diputada; pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: De no haber intervenciones, se le concede el uso de la palabra al Diputado Iván Soto Mendía, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acontecer”.

Diputado Iván Soto Mendía: Con el permiso de la mesa directiva, compañeras y compañeros Diputados. Hoy quiero hablarles como representante popular, pero, sobre todo, como maestro. Como alguien que conoce lo que significa estar frente a un grupo, asumir la responsabilidad de formar a nuestros niños, jóvenes, enfrentar dificultades dentro de un aula y muchas veces, tener que resolver problemas que van mucho más allá de enseñar una materia. Ayer las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentamos una iniciativa para proteger al personal docente, directivo y administrativo frente a amenazas, actos de hostigamiento y acusaciones deliberadamente falsas. Hoy regreso a esta tribuna, porque considero que es un asunto que merece que hablemos de lo que está pasando en nuestras escuelas y de una realidad que durante demasiado tiempo hemos preferido ignorar. Hay maestras y maestros que hoy tienen miedo de ejercer su profesión, miedo de llamar la atención a un estudiante, miedo de aplicar una medida disciplinaria, miedo de enfrentar un conflicto con algún padre de familia, incluso, miedo de una acusación sin fundamento que permite destruir una trayectoria construida durante 20 o 30 años de servicio. Y lo más preocupante es que en ocasiones se separa al maestro de sus funciones, se le cambia de escuela, se le exhibe públicamente y después cuando las investigaciones no encuentran elementos para acreditar su responsabilidad, simplemente se le informa que puede regresar a trabajar. Porque hay algo que debemos entender, una acusación puede destruir en unos cuantos

días lo que un maestro ha tardado toda una vida por construir. No estoy hablando de situaciones imaginarias, son hechos que han ocurrido en Durango y en otros estados vecinos y que deberían preocuparnos a quienes tenemos la responsabilidad de legislar. Aquí cabe preguntarnos ¿Quién les devuelve a los falsamente señalados su tranquilidad? ¿Quién repara las afectaciones personales, familiares y profesionales que puede provocar un señalamiento grave e infundado? No pretendo afirmar que toda denuncia sea falsa, ni que cada maestro señalado sea inocente, eso corresponde determinarlo a las autoridades competentes mediante una investigación seria apegados a derecho. Pero tampoco podemos ignorar que existen casos documentados de señalamientos no acreditados, controversias por sanciones administrativas y trabajadores que han tenido que defender su honorabilidad y sus derechos laborales. Mientras esto ocurre, muchas maestras y maestros siguen entrando diariamente a sus salones con una preocupación que antes no formaba parte de su trabajo que, en una decisión disciplinaria, una diferencia con algún padre de familia o algún conflicto escolar termine convirtiéndose en una acusación que ponga en riesgo toda su trayectoria. Eso no puede parecernos normal, porque cuando el miedo comienza a sustituir la confianza dentro de las escuelas, no solamente pierde el maestro, pierde la educación misma. Compañeras y compañeros, en otras partes del país esta preocupación también ha llegado a los congresos locales. Hace apenas algunos meses los congresos de Aguascalientes, Chihuahua, Guerrero, aprobaron iniciativas para fortalecer la seguridad jurídica de las maestras y los maestros frente a denuncias falsas y actos de hostigamiento. Esto demuestra que no estamos ante una inquietud exclusiva del magisterio duranguense. Es un problema que exige atención institucional y que debe abordarse con

responsabilidad. Aquí quiero hacer una precisión que considero indispensable. La protección de nuestras niñas y niños y adolescentes no está en discusión. Cuando exista una denuncia de abuso, violencia o acoso escolar, las autoridades tienen la obligación de investigar, proteger a las posibles víctimas y actuar conforme a la ley. Nadie puede utilizar la defensa del magisterio como pretexto para encubrir conductas indebidas, pero tampoco podemos aceptar que la protección de los estudiantes se convierta en una justificación para desconocer la presunción de inocencia, el derecho de audiencia y las garantías de defensa de quienes trabajan en las escuelas. No es suficiente pedirles a los maestros que cumplan con su trabajo, pero también tenemos la obligación de garantizar las condiciones para ejercerlo con mayor dignidad. No podemos exigir disciplina en las escuelas y después dejarlos solos a los directores cuando deban aplicar los reglamentos. No podemos pedir resultados académicos al mismo tiempo, permitir que un docente tenga que pensar dos veces antes de corregir una conducta por temor. También sé que en una escuela necesita reglas y autoridad pedagógica y respeto y cuando el maestro pierde la posibilidad de ejercer legítimamente esa autoridad, quien termina resistiendo las consecuencias es la propia comunidad escolar. Por eso desde esta tribuna hago un llamado a las comisiones legislativas que conocerán de la iniciativa presentada ayer. Les pido que la estudien con sensibilidad, que escuchen al magisterio, a las autoridades educativas, a las familias y a quienes tienen experiencia en la protección de los derechos de la infancia. Que no permitamos que esta propuesta quede archivada, continúen acumulándose en historia de trabajadores que enfrentan amenazas o procedimientos sin garantías suficientes. Estamos exigiendo algo tan elemental como, ningún trabajador de la educación sea condenado socialmente antes de ser

escuchado y que nadie pueda utilizar una acusación debidamente falsa como instrumento de venganza o intimidación. A mis compañeras maestras y maestros de Durango, quiero decirles que conocemos sus preocupaciones y que su dignidad profesional merece ser defendida y que las madres y los padres de familia que sus denuncias legítimas deberán seguir siendo atendidas con toda seriedad, porque proteger a nuestros estudiantes es y seguirá siendo una obligación, no son derechos que debemos enfrentar, son garantías que deben de coexistir. Compañeras y compañeros Diputados, en una escuela no puede ser un lugar donde los alumnos tengan miedo a denunciar, pero tampoco puede convertirse en un espacio donde los maestros tengan miedo de enseñar. Si queremos recuperar el respeto de la educación, comencemos por garantizar la justicia para todos los que forman parte de ella, porque detrás de cada maestro hay una historia, un esfuerzo, una familia y una vocación que merece respeto y porque defender la dignidad del magisterio también es defender el futuro de la educación de Durango. Es cuánto Presidente.

Presidente: Gracias Diputado; preguntaría ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: De no haber intervenciones, quiero hacer mención que el posicionamiento, el pronunciamiento denominado “Gobierno”, que correspondía a la Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, se bajó del orden del día. Por eso damos pie a que se le concede el uso de la palabra al Diputado Martín Vivanco Lira, hasta por 10 minutos, para el desahogo de su pronunciamiento

denominado, “La incompetencia de la supuesta izquierda 2018-2026”. Adelante Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias estimado Presidente, muchas gracias a la mesa directiva. Adelanto que voy a pedir autorización para proyectar un video y también en su momento, si así lo autoriza el Presidente, pediré autorización para que la Secretaria lea un artículo constitucional.

Presidente: Adelante Diputado, puede proyectar el video cuando así lo determine, nos avisa.

Diputado Martín Vivanco Lira: Quiero ser muy claro, este posicionamiento tiene como tema, precisamente lo que su título contiene, es decir, la incompetencia de Morena y una crítica a su posición como la supuesta izquierda de este país. Quiero también dejar muy claro, que no es tema de este posicionamiento, ningún periodo anterior al del año 2018, solamente haré un breve desvío al año 2004 y 2006 y que este posicionamiento, solo su temática, solo se refiere a nivel federal. También quiero dejar claro que al último haré referencia a lo sucedido ayer en esta tribuna. Ese es el tema de este posicionamiento. Yo, como Diputado estoy consolidando aquí el tema y se lo estoy diciendo. Empezamos con el debate de la izquierda y para eso le pido a la mesa, a mi estimado Presidente, en particular ¿si me permite presentar un video?

Presidente: Adelante, que se transmita el video.

(proyección de video)

Diputado Martín Vivanco Lira: Perfecto, muchas gracias. A ver, la izquierda democrática tiene dos componentes básicos, por un lado, creen en la construcción de un modelo de sociedad donde las desigualdades arbitrarias tienen que ser abatidas por el Estado y por el otro lado, si hay compromiso con la democracia, se cree en la soberanía popular, pero también en la división del poder y en la garantía de los derechos fundamentales, y la principal preocupación de la izquierda siempre ha sido históricamente la desigualdad, mitigar la desigualdad, mitigar la miseria. Y este debate es muy importante, porque hay quienes piensan que las ideas no cuentan o que son meros ornamentos, pero no, todos aquí todos, todos o todas, de alguna manera u otra, estamos obedeciendo algún marco ideológico creado por alguien. Decía Keynes que todos somos esclavos de un economista muerto, pues yo les puedo decir aquí que todos somos esclavos de muchos teóricos que hicieron alguna teoría, en algún escritorio o en alguna aula. Mi excepción con Morena viene de antaño, viene de antaño porque en 2006 y este es el video que hago, yo voté por Andrés Manuel López Obrador, yo sí creía que era una alternativa de izquierda, yo sí la verdad pensé que él, su liderazgo, iban a cambiar las condiciones materiales de este país. En 2004, y este es el otro desvío, invité a Manuel Camacho Solís a Durango, en la preparatoria y vino, y era coordinador de la zona, de esta zona, para el entonces precandidato Andrés Manuel López Obrador. Mi excepción vino cuando, como ayer lo dije, una izquierda no puede ser tal si no hace una reforma fiscal y si militariza el país, era lo único que quería decir ayer. Pero luego viene la incompetencia, que eso es lo que no les gusta que les digan, pero tenemos que

debatir, porque ha cambiado mucho el país. Lo decía ayer, en 2018 había 20 millones de personas sin acceso a los servicios de salud, hoy son 44 millones de personas o sea, ¿cómo se explican eso si no es a través de un desastre en el sistema y en la gestión del servicio de salud? eso es inhumano, también, que no se nos olvide lo del COVID, tuvimos uno de los índices de mortalidad más altos en el mundo por la incompetencia y por la política criminal de un tipo llamado López-Gatell, se murieron 800 mil personas, que no tenía que haber muerto, y además el gobierno de izquierda se negó a aplicar medidas contra cíclicas para ayudar a los más necesitados, esos son datos y son sus datos. En seguridad, yo lo he dicho aquí y he celebrado que está cambiando la estrategia, lo he celebrado, no tengo empacho en reconocer algunas cosas, pero a ver, 200 mil muertos, nada más en el sexenio de López Obrador, es el sexenio más violento en la historia de este país y 200 mil desaparecidos, y ni siquiera se dignan a recibirlas. En educación, ya lo he dicho hasta el cansancio, ha bajado la cobertura, le entregaron otra vez al sindicato de la educación, está totalmente capturada por un pacto electoral. Eso no son ideas, no son artificios, son realidades y son subrealidades, son sus propios reportes. Y en corrupción, pues ni se diga, 600 mil millones de huachicol fiscal, segalmex o sea, esos son los problemas y derivan de la incompetencia y derivan de una mala preparación. A ver, el país es complicado, y no estoy generalizando, tengo muchos amigos en Morena y sé lo complicado que es trabajar en el gobierno federal, pero si no dejan que se señalen las cosas, pues no se puede ni siquiera empezar a resolverlo. la militarización del país, lo dije aquí cuando lo aprobamos en la constitución, cambiar un régimen de paz por uno de guerra, cambiando el 129 constitucional. La reforma judicial, vayan a un juzgado por favor, vean el desastre que es, todo es un desastre, no tienen la más mínima

idea, la mayoría de los jueces de lo que están haciendo. Son juicios familiares que tardan 6, 7 años en resolverse, administrativos ni se diga, el amparo ya no sirve. Ustedes llegaron al poder con tres consignas, no mentir, no robar y no traicionar al pueblo, y han mentido, dijeron que iba a ser Dinamarca este país, no lo es. Han robado, ahí está el huachicol, no lo digo yo, y han traicionado al pueblo, quizás la traición más elemental es que se robaron su mayoría calificada, nada más votaron el 54% de las personas, de los mexicanos por ustedes y tienen el 72. Mintieron, robaron y traicionaron. Ya, por último, a ver, de lo de ayer, Otniel sabe, el Presidente de la mesa sabe que yo lo estimo a él mucho en lo personal, además lo respeto como abogado y como diputado. Lo de ayer no tuvo nada que ver con lo personal, lo que si le voy a pedir a la Secretaria, si me lo autoriza el Presidente, que lea el artículo 61 constitucional, de la Constitución General de la República, por favor.

Presidente: Pedimos de favor al Secretario Iván Soto Mendía, que pueda dar lectura a dicho artículo. Diputado, me pregunta el Secretario que, ¿qué artículo mencionó? si puede decírnoslo de nuevo.

Diputado Martín Vivanco Lira: 61 de la Constitución General de la República.

Presidente: De la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos.

Diputado Secretario Iván Soto Mendía: Con su permiso señor Presidente. Artículo 61. Los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten en el desempeño de sus cargos, y jamás podrán ser reconvenidos por ellas. El

Presidente de cada Cámara velará por el respeto al fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto donde se reúnan a sesionar. Es cuánto Presidente.

Diputado Martín Vivanco Lira: Muchas gracias. Esto es muy importante, porque la constitución nos rige a todos, y si bien se está refiriendo a Diputados y Senadores, hay un método de interpretación por mayoría de razón, nos aplica también a nosotros. Nosotros, se ha interpretado de una muy mala manera el fuero constitucional. El fuero surge precisamente para poder decir aquí en la tribuna lo que sea, lo que sea de cualquier tema, claro, hay orden, claro, hay temática, pero el fuero es para que nadie pueda ser reconvenido, y precisamente ayer, yo creo que la confusión fue esa reconvención, porque como se mostró en el video, el Diputado que me antecedió en la palabra, si hizo, si hizo mención de la izquierda. Yo ni siquiera iba a hablar ya, nada más iba a decir militarización y reforma fiscal, y ya iba a abordar el tema de salud, pero el tema es institucional, el mandato de la presidencia, de cualquier mesa directiva, de cualquier órgano colegiado, es propiciar el debate no limitarlo, a mí critíquenme todo, todo lo que quieran, sobre mí, mis posiciones políticas, sobre mi partido, sobre mi militancia, sobre los gobiernos, todo, todo, todo pero no me callen, eso no se vale, porque si me callan a mí, los pueden callar ustedes, y cuando se empieza a callar a la gente, el silencio se vuelve norma y el silencio subyuga. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Quiero aquí hacer mención de algo, creo que leímos el artículo 61 constitucional y es el mismo aprecio Diputado Martín, el mismo aprecio, pero en el entendimiento jurídico, los Diputados y Senadores son

inviolables, inviolables por sus opiniones que manifiesten en el desempeño de su cargo y jamás podrán ser reconvenidos. Entendamos que es reconvenidos, y además el Presidente de esta cámara o de la cámara federal que habla aquí, velará por el respeto del fuero constitucional de los miembros de la misma y por la inviolabilidad del recinto, justamente eso se hace, nadie está afectando ningún fuero constitucional, no hubo una reconvención, hubo una moción que establece el artículo 202 y con toda la facultad del Presidente de la mesa directiva, tiene el derecho de pedir que se hable sobre el tema que se presentó en el posicionamiento. Todo Diputado tiene derecho a presentar cualquier iniciativa, posicionamiento, punto de acuerdo y demás, con toda libertad, pero cuando se está hablando de un punto, la facultad del Presidente de la mesa es justamente eso. Y le preguntamos al Diputado Alejandro Mata, que estaba levantando la mano desde hace un momento ¿para qué objeto? (inaudible) A ver Diputado.

Diputado Martín Vivanco Lira: Una moción de procedimiento Presidente, también con toda la estima. Es que usted está ahí arriba, no para debatir, si quiere debatir venga aquí abajo, usted está ahí arriba, no para debatir como legislador, usted me está debatiendo, no me tiene que debatir, porque además yo, a menos de que sea una moción de procedimiento, yo no tengo forma de contestarle. Entonces le pido que, si quiere debatir, solicite que su suplente se suba, póngase allá y debatimos y nos damos con todo, porque el argumento jurídico que usted está dando es notoriamente falso. Entonces, si ya le demostró una cosa, no tiene por qué debatir. Rl Presidente de la mesa no debate, es un mandato y está en la ley, usted lo tiene que obedecer.

Presidente: No estamos debatiendo Diputado, estamos precisando lo que el artículo 61 constitucional dice, y por eso, le damos la palabra al Diputado Alejandro Mata, ¿para qué objeto? (inaudible) para hechos. Adelante Diputado, tiene hasta cinco minutos para hechos.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Gracias. Con el permiso de la mesa directiva. Que interesante, que importante que se dé este debate, felicito a todos los Diputados que hacen defender y defienden sus puntos de vista. También felicitar al Presidente de la mesa directiva, por cómo ha conducido los trabajos de las sesiones. Hay alguna idea a veces errónea de la izquierda, se dice, pues que tenemos que ser construidos o formados por alguien que ya lo hizo, que ya lo planteó, que ya lo escribió, que ya lo definió, pero en la izquierda mexicana hay un elemento importantísimo que nos ha ido consolidando como movimiento y a los gobiernos emergidos de morena, que es el elemento del conocimiento y de las historias y de la capacidad que existe en el pueblo de México, no todo el conocimiento viene de Europa, no todo el conocimiento viene de Asia. En Morena hemos rescatado muchos ejercicios y ejemplos exitosos en la forma de conducirnos para aquellos que nos consideramos de izquierda y hablar de un periodo de gobiernos emanados del pueblo, número uno, pues con una votación histórica en nuestro país con un respaldo ciudadano impresionante y me da gusto ver que Diputados de otra extracción partidista hayan votado por el Presidente Andrés Manuel, en verdad gracias por su apoyo gracias, por haber servido a que llegara un hombre formado en la lucha como lo fue el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Decir que no es una supuesta izquierda, sacar a más de 13 millones y medio de seres humanos de la pobreza, pues bueno que se diga. Decir

que no es de izquierda un gobierno que elevó el salario mínimo de los trabajadores mexicanos, pues bueno que se diga que no. Que el gobierno de izquierda mexicano haya aportado el 60% de la eliminación de la pobreza en Latinoamérica, pues bueno creo que hay muchos elementos la democratización de la vida interna de los sindicatos, la elección de las autoridades de los juzgadores en este país que, aunque haya claros oscuros de cómo se dio o quienes llegaron, la posibilidad de que el pueblo pueda elegirlos ahí está y es un gran triunfo. De la izquierda mexicana hablar de no incrementar los impuestos en este país ni uno solo peso, elevar la captación la recaudación de renta de impuestos de una manera eficiente y eficaz. Habrá algunos elementos que se asumen como socialdemócratas, pero que en el hecho pues se respaldan o siempre están con la derecha, en los actos o en los gobiernos de supuestos socialdemócratas, pero que los vemos con actitudes frívolas y con prácticas que solo encajan, pues en la derecha. Es importante que este debate en una tribuna como lo es del gobierno del estado, vayamos definiendo que también a veces hay elementos que quieren generar una corriente, una corriente de esta opinión que nuestra transformación fuera más agresiva y más dura en el aspecto de ir cargando las políticas públicas a la parte más extrema de la izquierda, porque ellos buscan que la derecha los apoye en el fondo, porque quisieran que una reforma fiscal, una reforma hacendaria fuera apretarle al empresariado, que fuera apretarle a los patrones, para que estos desesperados busquen en ellos la posibilidad de llegar, pero también hemos aprendido en la izquierda mexicana que todo tiene que ser paulatino, que tiene que ir dándose lo posible y por eso vemos personajes como lo fue Pepe Mojica cuando explicaba que le quedaba muy claro el tema conceptual de la izquierda, pero que en el terreno la realidad había que

hacer otras cosas, incluso ceder como lo dijo el Presidente Andrés Manuel, ceder en algunas cosas por el bien y por transitar en el país hacia un mejor estado, en el cual, seguimos, sin lugar a dudas, como lo hizo el Presidente Andrés Manuel y que hoy la Doctora Claudia Sheinbaum, sin lugar a dudas sigue encabezando un gobierno de izquierda, regresándole derechos a los pueblos originarios, defendiendo a las mujeres…

Presidente: Diputado, tiempo por favor.

Diputado Alberto Alejandro Mata Valadez: Concluyo Presidente. Entonces el Presidente Andrés Manuel y la Doctora Claudia Sheinbaum encabezan gobiernos de izquierda, no la izquierda a que le apuestan otros a que rompamos y que confrontemos con sectores importantes de la población. Construimos y estamos en una izquierda mexicana caracterizada por el humanismo mexicano.

Presidente: Gracias Diputado; preguntamos ¿si algún otro Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? (inaudible) la Diputada Delia Enríquez, ¿con que objeto? (inaudible) para hechos, tiene hasta cinco minutos Diputada.

Diputada Delia Enríquez Arriaga: Con su venia Presidente. Con todo respeto, pues todos tenemos derecho a cuestionar, lo que no podemos permitir es que, se pretenda convertir la crítica política en una fábrica de desinformación. Porque una cosa es cuestionar al gobierno federal y otra muy distinta es ignorar los datos para acomodarlos, pues a nuestras narrativas, a nuestros discursos, hablemos de resultados, no de consignas. Durante el gobierno del Presidente Andrés Manuel

López Obrador el salario mínimo pasó del 88.36 a 248 o sea la recuperación del poder adquisitivo fue alrededor del 110%, millones de trabajadores dejaron atrás una política de salarios deprimidos que durante décadas se presentó como inevitable. Obviamente también en el INEGI, los datos del 2018 y 2024 la población en situación de pobreza multidimensional pasó del 51 al 38 .5 millones de personas, más de 13 personas, 13 millones de personas menos de esa condición y no es un eslogan partidista, es una medición oficial. Esto significa que México ya resolvió todos los problemas, claro que no. La izquierda no necesita mentir para defender sus avances, ni esconder sus pendientes y ahora con la Doctora Claudia Sheinbaum, continúa la política de bienestar que amplía los derechos. En 2025 se mantuvieron los programas sociales para 32 millones de familias y comenzaron nuevos apoyos, está la beca Rita Zetina. También se reportaron nuevas unidades médicas, hospitalarias y contratación de personal de salud y esta es la diferencia de fondo, nosotros no defendemos que un gobierno sea infalible, defendemos que el poder público tiene que servir a quienes históricamente fueron abandonados. La izquierda no se mide por lo que promete, sino por los derechos que conquista y por las condiciones de vida que logra transformar. La cuarta transformación tiene retos enormes y vamos a exigir que se resuelvan, pero no aceptamos que se borren los resultados de una política que puso el salario a los programas sociales y al bienestar de millones de personas en el centro de la agenda pública, que nuestras críticas tengan memoria histórica. Desde esta tribuna seguiremos defendiendo el derecho del pueblo a vivir con dignidad sin privilegios para unos cuantos y sin volver a un modelo que normalizó la desigualdad, porque la crítica sin contexto es propaganda y la oposición que no reconoce ningún avance, no está debatiendo, está intentando imponer una

narrativa y el pueblo merece resultados y tiene derecho a exigirlos a todos los gobiernos sin excepción y la izquierda no es solo una teoría, la izquierda se vive en las calles, la izquierda se vive en este congreso a través de las iniciativas brindando derechos y haciendo visibles a los que siempre fueron invisibles. Es cuánto.

Presidente: Gracias Diputada. Deseo preguntar ¿si hay algún otro Diputado o Diputada que desea hacer uso de la palabra? Si, Diputado Ernesto Alanís, ¿con qué objeto? (inaudible) para hechos. Adelante, tiene la palabra hasta por cinco minutos.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias Presidente. Con el permiso de la mesa directiva; compañeras y compañeros Diputados. Desde el día de ayer hemos estado celebrando el debate que se da en esta cámara, primero de la exigencia en términos de la atención a la ley orgánica que debe permanecer en este congreso y no en conceptos de la óptica. Primero la exigencia y por el otro lado el cumplimiento de ella, y lo hemos observado, si con momentos que han sido en ocasiones que van a ser denominados acalorados o algo, pero finalmente está quedando el debate que enriquece y pugnaremos y apoyaremos siempre el libre ejercicio de la función que tenemos como Diputados para poder exponer lo necesario, es preferible en algún momento tener un exceso en los aspectos de la libertad de expresión a que pueda ser coartada y más a un Diputado que tiene una representación y ciertamente siempre, siempre en un marco de la legalidad porque tampoco es estar en un aspecto que pueda denominarse o llegar a la anarquía. He escuchado con agrado que mis compañeros expresan la estima y

eso es relevante, porque también aquí en el congreso pues finalmente estamos ciudadanos, estamos duranguenses y representamos objetivos. Y por el otro lado, pues ese eterno debate de este México nuestro, en el cual si la izquierda, si la derecha y a donde vamos. Pues busquemos ir con lo mejor de los derechos sociales, atender la demanda ciudadana, pero démonos cuenta que también no podemos idealizar ni borrar las realidades de lo que está pasando en este país. Así es que, yo creo que no debe existir una lista de derechos y buenas intenciones, debe existir una lista de resultados y aquí cuestionamos resultados y exigimos también que la promesa de todos sea una realidad. No lleguemos a lo que también es una verdad. Hay una izquierda que tiende al populismo y esa ya falló y lo vimos en el mundo como cayó con la máxima expresión que tenían allá por los países de Europa. Tenemos que buscar una izquierda donde sí estén los derechos sociales representados y, sobre todo, estén actuantes para que esto no llegue a temas donde queramos disminuir la pobreza, porque modificamos los indicadores o queramos decir que hay menos pobres porque tenemos programas. Finalmente, el salario en verdad creemos que alcanza para la clase popular, en verdad ese salario que nos engrandece el decirlo con todas las palabras, que se incrementó, pero observemos los precios que se liberaron. Ahí es donde tenemos que regular, regular, esa es la función de este Estado mexicano que debe estar entre esta izquierda con muy buenas intenciones y una realidad social que ocupa de las economías que puedan generar, porque no somos los gobiernos fábricas de dinero para atender, es una condición de la economía que existe en el mundo y cómo pugnamos por ella. Hay que tener cuidado, muchos programas, pero ordenan la suspensión de las becas Benito Juárez. Muchos programas, pero las auditorías nos dan los datos de que no están llegando a donde deben llegar, que

han sido observados, que se observan grandes desvíos en ellos, que se observan reportes. Derechos, derechos reales al pueblo de México, derechos reales a Durango, programas que funcionen, que tengan salud, economía, educación, que eso es lo que todos buscamos. Gracias Presidente.

Presidente: Gracias Diputado; pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidente: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las (12:56) doce horas con cincuenta y seis minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los Diputados integrantes de esta Septuagésima Legislatura para el día miércoles (21) veintiuno de octubre del presente año a las (11:00) once horas. (campana) Damos Fe. ----------

Diputado Otniel García Navarro

Presidente

Diputado Julián César Rivas B Nevárez

Secretario

Diputado Iván Soto Mendía

Secretario